



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACTA NÚMERO 21

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **dieciséis horas con doce minutos, del día 19 de septiembre de 2024 -dos mil veinticuatro**, reunidos en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en uso de la palabra el C. **Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal Francisco Donaciano Bahena Sampogna** manifestó: “Muy buenas tardes Honorables Miembros del Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartados A, fracción III, y B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, **19 de septiembre de 2024 -dos mil veinticuatro**, se celebre la **Segunda Sesión Ordinaria del mes**, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y antes de comenzar, y en virtud que el Secretario del Ayuntamiento no pueda acompañarnos el día de hoy, me permito someter a su consideración que el **Regidor Marcelo González Jiménez me auxilie en los trabajos de esta sesión**, ¿quienes estén por la afirmativa deséenselo manifestarlo?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Sigue expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “¿En contra?, ¿abstenciones?, una abstención, dos, tres. Gracias. **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES. (Con 23 votos a favor y 3 abstenciones)**. Regidor Marcelo, le pido por favor me auxilie con los trabajos. Gracias, aprobado lo anterior, le solicito al Regidor se sirva pasar lista de asistencia y verificar el quorum legal para lo siguiente”.

Expresando el C. **REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**: “Gracias señor Presidente Municipal, con las instrucciones del Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, procedo a pasar lista de asistencia:

Francisco Donaciano Bahena Sampogna
Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal (presente)

Regidoras y Regidores:

Anabel Molina García (presente)
Adán Arizpe Montaña **(notificó inasistencia)**
Karla Lizzeth Torres Martínez (presente)
José Antonio Chávez Contreras **(notificó inasistencia)**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Águeda Ale Valdés	(presente)
Gustavo Guadalupe Morales Tapia	(presente)
Carmen Cristina Salinas Ruiz	(presente)
Fidel Ayala Monsiváis	(presente)
Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(presente)
Marcelo González Jiménez	(presente)
Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(presente)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(presente)
Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchermann	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Kathia Ivonne Cantú Martínez	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Katia Lizbeth Salazar Reyes	(notificó inasistencia)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(presente)"

Sigue expresando el C. **REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**: "Y su servidor, Marcelo González Jiménez; señor Presidente Municipal, hay quorum".

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Gracias. Por lo tanto, siendo las **dieciséis horas con catorce minutos**, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan Plena validez".

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Nuevamente el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL expresó: “De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria. Por lo que solicito al Regidor se sirva dar lectura al orden del día, por favor”.

El C. **REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ** dijo: “Gracias, Presidente Municipal”.

Orden el Día

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación de las actas:
 - 3.1. **Acta número 20** correspondiente a la Sesión Ordinaria del 05 de septiembre de 2024.
4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores.
5. Puntos de Acuerdo:
 - 5.1. Relativo a la aprobación del Contrato entre el Gobierno de la Ciudad de Monterrey y Kansas City Southern de México, S.A. de C.V., para que el municipio lleve a cabo en la vía general de comunicación ferroviaria del noreste concesionada a Kansas City Southern de México, la construcción colocación, mantenimiento y conservación del cruzamiento a desnivel con las vías de ferrocarril del proyecto ejecutivo "Paso a desnivel sobre Churubusco en su cruce con vías de FFCC".
 - 5.2. Relativo a la aprobación del Convenio de Cesión de Derechos de la Obra Artística “Los Guardianes”.
 - 5.3. Relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración sobre el inmueble denominado “Centro Cultural Victoria”, a celebrarse con la institución Un Café por la Inclusión, S.A.S. de C.V.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- 5.4. Relativo a la aprobación del Convenio Específico de Administración del Parque Sendero Cerro del Obispado.
- 5.5. Relativo a la aprobación del Convenio General de Colaboración en materia de ciclos clínicos, a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad de Monterrey y la Universidad Valle de México, A.C.
- 5.6. Relativo a la modificación del acuerdo primero del punto de acuerdo Relativo a la Destrucción de Sellos de Clausura, aprobado en sesión ordinaria del 5 de septiembre de 2024.
- 5.7. Relativo a la convocatoria y declaración de recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne en la que tomará protesta y se instalará el Ayuntamiento electo para el periodo constitucional 2024 - 2027.

6. Informe de Comisiones:

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.

- 6.1. Aprobación de Concesión de Uso a favor de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto del inmueble ubicado en la calle Solidaridad No. 7041, entre la Avenida San Martín y la calle Adelita de la Colonia Tierra y Libertad, de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 6.2. Aprobación de la solicitud del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 50-Nuevo León, a través de su Secretario General, para la Concesión de Uso de un Bien Inmueble Municipal ubicado en la colonia Mitras Norte del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 6.3. Aprobación del informe de avance de gestión financiera correspondiente a Julio de 2024.
- 6.4. Aprobación del Proyecto de Depuración y Cancelación de Saldos.
- 6.5. Aprobación de modificación al Acuerdo Primero del Dictamen mediante el cual se aprueba la ampliación del plazo de diversos contratos de

4

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 5 de septiembre de 2024.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- 6.6. Aprobación de restricción temporal de acceso a la vía pública, de forma parcial, de la Colonia Cerradas de Cumbres, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 6.7. Aprobación de restricción temporal de acceso a la vía pública, de forma parcial, de la Colonia del Carmen, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 6.8. Aprobación de restricción temporal de acceso a la vía pública, de forma parcial, de la calle Málaga en la Colonia Satélite Acueducto 7o. sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA.

- 6.9. Aprobación de la Reubicación de la Escultura "Mirada".

COMISIÓN DE JUVENTUD.

- 6.10. Aprobación de las personas galardonadas de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia, Edición 2024.

7. Presentación de iniciativas y propuestas

8. Asuntos Generales.

9. Clausura de la Sesión".

Acto seguido, el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias, y antes de proceder a la votación del orden del día, quisiera **proponer una modificación al orden del día** a efecto de incluir un punto seis, punto seis, recorriéndose los demás por su orden para incluir el **dictamen relativo a la solicitud de concesión de uso a favor de la Secretaría de Igualdad de Inclusión**

5

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un inmueble ubicado en la Avenida Bernardo Reyes cruz con vías de Ferrocarril en la colonia Garza Nieto de esta ciudad. Por lo que les solicito quienes estén por la afirmativa en la modificación de la propuesta del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando su mano o haciendo uso de la voz, en la forma que acostumbramos”.

Se escucha al C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** decir: “A favor”.

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Gracias. **Se aprueba por unanimidad de las y los presentes**, y se instruye a nuestro Cuerpo Técnico tomar nota.

Continúa manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Y **está**, entonces, **a su consideración el proyecto de orden del día al que se acaba de dar lectura, incluyendo ya la modificación que se acaba de aprobar**, ¿alguien que desee hacer uso de la voz? No habiendo quien desee hacer uso de la voz, se somete a su consideración. Quiénes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDÁRA** dijo: “A favor”.

Manifestando el ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DIA**

Acto seguido, el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión, la Secretaría del Ayuntamiento les envió vía electrónica el **Acta número 20** correspondiente a la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **05 de septiembre de 2024**, lo anterior para los efectos previstos en el artículo 46, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del acta de referencia, de ser así sírvanse levantar su mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén por la afirmativa?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL:
"Gracias, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**". (Con
26 votos a favor).

.....
.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DIA**

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL:
"Conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del
Estado de Nuevo León, el Secretario del Ayuntamiento envió vía electrónica a fin de
informar el Cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior en el
entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta que
corresponde".

**CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 117 de fecha 13 de septiembre de 2024, los acuerdos respecto a la Suscripción del Convenio de Colaboración Específico a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey INFONAVIT, y la Sexta Modificación del Presupuesto de Egresos, 2024.
2. Se notificó a la Secretaría Ejecutiva, el acuerdo de declarar Recinto Oficial la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, para la celebración de Sesión Solemne en la cual se llevará a cabo el Tercer Informe del Gobierno Municipal 2021-2024.
3. Se notificaron a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, la Suscripción del Convenio de Colaboración Específico a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey y el INFONAVIT, así como la suscripción del Segundo Addendum al Convenio Administrativo de Pago Anticipado entre el Gobierno de la Ciudad de Monterrey y NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V.
4. Se comunicó a la Contraloría Municipal el acuerdo para la destrucción de 8-ocho sellos pertenecientes a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Secretaría del Ayuntamiento.
5. Se comunicaron a la Secretaría de Finanzas y Administración y a las Direcciones de Patrimonio y Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes Acuerdos:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- La Desincorporación y donación de bienes a favor de la Asociación Mexicana para Pacientes Ostomizados, Heridas y Quemaduras.
 - La Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos de Rincón de la Sierra, A.C.”.
 - La Concesión de Uso a favor del “Comité Vecinal del Fraccionamiento Cumbre Alta”.
 - La Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada “Observatorio de los Derechos de las Víctimas del Delito en Condición de Orfandad, A.C.”
 - La Desincorporación del dominio público municipal de 6-seis vehículos.
 - El Contrato de Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada “Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de los Ríos”.
6. Se notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración, y a las Direcciones de Adquisiciones y Servicios Generales y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, la Ampliación de distintos contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
 7. Se comunicó a la Secretaría de Finanzas y Administración, la Sexta Modificación del Presupuesto de Egresos, 2024.
 8. Se notificaron a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Ingresos y la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia y de Alcoholes de la Secretaría del Ayuntamiento, las 2-dos Anuencias Municipales con el Giro de Restaurante.
 9. Se notificaron a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría de Desarrollo Económico, así como a las Direcciones de Comunicación Social y de Educación, los galardonados de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, Edición 2024.
 10. Se envió versión estenográfica a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, del comentario expuesto por la Regidora María Claudia Cantú Martínez, en el punto de asuntos generales, referente a la rescisión administrativa del Convenio de colaboración con la empresa Mobiliario Urbano con publicidad de impacto de fecha 19 de julio de 2017.

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Enseguida se hará la presentación del **primer Punto de acuerdo** relativo a la suscripción de Convenio de Colaboración Especifico a celebrarse entre la ciudad de Monterrey y Kansas City Southern de México, S. A. de C. V. Por lo que solicito al Regidor me auxilie en la lectura por favor”.

El C. **REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ** dijo: “Gracias señor Presidente Municipal”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Marcelo González Jiménez).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Mediante oficio SAY/DAJ/9291/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, el Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicitó al Lic. David Caballero Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO A CELEBRARSE ENTRE LA CIUDAD DE MONTERREY Y KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** con el objetivo de establecer las bases para combinar esfuerzos materiales y humanos para el desarrollo en la Vía de Comunicación Ferroviaria del Noreste concesionada a KCSM, la construcción, colocación, mantenimiento y conservación del cruzamiento a desnivel con las

9

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

vías ferrocarril del proyecto ejecutivo denominado “**PASO A DESNIVEL SOBRE CHURUBUSCO EN SU CRUCE CON VÍAS DE FFCC**”.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como aprobarán los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios.

SEGUNDO. Los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. El artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. El artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

Así mismo, y de conformidad a los artículos 34, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII y 24 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 05 de

10

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

junio del 2023 se delegó la representación legal en general de la Administración Pública Municipal al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; dicha delegación se acredita mediante la publicación número 79, Tomo CLX, de fecha 21 de Junio de 2023 a través del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

QUINTO. El artículo 126, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio tiene la facultad para celebrar los convenios que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración.

SEXTO. El artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. A través del Objeto descrito en el Convenio, anexo al presente dictamen, **Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.**, manifiesta su conformidad en que el Municipio lleve a cabo en la Vía General de Comunicación Ferroviaria del Noreste concesionada a KCSM, la construcción, colocación, mantenimiento y conservación del cruzamiento a desnivel con las vías del ferrocarril del proyecto ejecutivo denominado "**PASO A DESNIVEL SOBRE CHURUBUSCO EN SU CRUCE CON VÍAS DE FFCC**", puente Paso Superior Vehicular conformado de dos cuerpos independientes, cada cuerpo formado de 7 traveses AASHTO Tipo VI de concreto presforzado de 40.00 metros de longitud cada uno y losa de compresión de concreto armado, apoyadas en caballete intermedios de cuatro pilas de 2.00 metros de diámetro y cabezales de concreto reforzado, así como la reconfiguración de los cruzamientos a nivel vehiculares, laterales al trazo del puente a desnivel, cada cruzamiento a nivel conformado de un cuerpo de 4.00 metros de ancho y que serán señalizados, de acuerdo a planos autorizados por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes a través del Centro SICT Nuevo León, como un cruzamiento a nivel vehicular Tipo "B" a la altura del kilómetro Antigua M-513+959 del antiguo trazo de la vía Tampico-Monterrey-Gómez Palacio, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

OCTAVO. El Gobierno de la Ciudad de Monterrey y Kansas City Southern de México, S.A. de C.V., se comprometen a trabajar de acuerdo a sus facultades a fin de alcanzar los objetivos enunciados en los términos del documento que como **ANEXO** forma parte



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

integral del presente instrumento, por tal manera es oportuno someter a aprobación del Cabildo la suscripción de la propuesta de **CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO A CELEBRARSE ENTRE LA CIUDAD DE MONTERREY Y KANSAS CITY SOUTHERN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para que de esta forma el objetivo de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Gobierno Municipal de la Ciudad de Monterrey la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO A CELEBRARSE ENTRE LA CIUDAD DE MONTERREY Y KANSAS CITY SOUTHERN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet de la Ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / ATENTAMENTE / C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN / (RÚBRICA)".

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer un comentario? No habiendo quien desee hacer uso de la voz se someten a su consideración, sírvanse levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quiénes estén a favor. Los que estén por la afirmativa".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDÁRA** dijo: "A favor".

Enseguida el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL manifestó: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". **(Con 26 votos a favor)**.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Expresando, nuevamente, el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Enseguida se hará la presentación del **segundo Punto** de acuerdo relativo a la suscripción del Convenio de Cesión de Derechos de la Obra Artística, “Los Guardianes” que celebran Paraskenia Arte y Entretenimiento, S. A. de C. V., y el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Por lo que solicito al Regidor Marcelo, se sirva a auxiliarme con la lectura si es tan amable”.

El C. **REGIDOR MARCELO GONZAÁEZ JIMÉNEZ** dijo: “Gracias señor Alcalde, con su venia”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Marcelo González Jiménez).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Mediante oficio SAY/DAJ/8453/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, el Lic. Chirtopher Augusto Marroquín Mitre, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicitó al Lic. David Caballero Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de la Cidudad de Monterrey, Nuevo León, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del **CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE LA OBRA ARTÍSTICA “LOS GUARDIANES” QUE CELEBRAN PARASKENIA ARTE Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** con el objeto de que las partes formalizan la transmisión de los derechos patrimoniales, a título oneroso sobre la obra denominada “Los Guardianes”.

Por lo anterior y,

13

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como aprobarán los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios.

SEGUNDO. Los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. El artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. El artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

Así mismo, y de confirmad a los artículos 34, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII y 24 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 05 de junio del 2023 se delegó la representación legal en general de la Administración Pública Municipal al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; dicha delegación se acredita mediante la publicación número 79, Tomo CLX,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de fecha 21 de Junio de 2023 a través del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

QUINTO. El artículo 126, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio tiene la facultad para celebrar los convenios que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración.

SEXTO. El artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. El Convenio comenzará su vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia hasta el día 30-treinta de octubre del año 2027-dos mil veintisiete.

OCTAVO. El Convenio tiene como objetivo formalizar y establecer las especificaciones de la cesión de derechos de comercialización, explotación y reproducción de la obra "Guardianes", que se originó del Contrato de Prestación de Servicios de Diseño y Ejecución del Mural en el antes Túnel de la Loma Larga, hoy Túnel Agustín Basave Fernández del Valle, entre el Gobierno de la Ciudad de Monterrey y Paraskenia Arte y Entretenimiento, S.A. de C.V.

NOVENO. Las partes declararon comprometerse a trabajar a fin de alcanzar los objetivos enunciados en los términos de los documentos que como **ANEXOS** forman parte integral del presente instrumento, por tal manera es oportuno someter a aprobación del Cabildo la suscripción de la propuesta de **CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE LA OBRA ARTÍSTICA "LOS GUARDIANES" QUE CELEBRAN PARASKENIA ARTE Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, para que de esta forma el objetivo de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Gobierno Municipal de la Ciudad de Monterrey la suscripción del **CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE LA OBRA ARTÍSTICA "LOS GUARDIANES", QUE CELEBRAN PARASKENIA ARTE Y**

15

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, en los términos de los documentos que como anexos forman parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet de la Ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / ATENTAMENTE / C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN / (RÚBRICA)".

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo quien desee hacer uso de la voz...".

En ese momento se escucha a la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ**, quien dijo: "Yo deseo hacer uso de la voz".

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "Disculpe usted, tiene el uso de la voz compañera Regidora, discúlpeme".

En uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: "Me gustaría que nos dijeran un poquito más sobre el alcance de este contrato o de esta aprobación".

A lo que el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "Gracias Tania, para dar el cumplimiento a su petición le cedo el uso de la voz al licenciado, en su calidad de Encargado del Despacho de nuestro Cuerpo Técnico".

En uso de la palabra el C. **LIC. ANGEL ENRIQUE MAYA SÁNCHEZ** expresó: "El Convenio deriva del Contrato de Prestación de Servicios para el mural que está en el túnel; sin embargo, también se especifica que durará tres años hasta octubre del 2027, y las regalías que surjan derivado del Convenio se van a entregar al Sistema DIF Municipal de Monterrey, ¿no sé si tenga alguna otra duda, Regidora?".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Acto seguido el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Gracias, Regidora, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? No habiendo quien desee hacer uso de la voz, están a su consideración los acuerdos presentados. Por lo que solicito quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando su mano, o haciendo uso de la voz”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? Gracias. **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. (Con 23 votos a favor y 3 abstenciones).

Sigue expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Enseguida se hará la presentación del **tercer Punto de acuerdo** relativo a la suscripción del Convenio de Colaboración sobre el inmueble denominado “Casa del Libro Maderería La Victoria”, a celebrarse entre la ciudad de Monterrey, Nuevo León y “Un Café por la Inclusión, S. A. S. de C. V. Por lo que solicito al Regidor Marcelo, me auxilie con la lectura, por favor”.

El C. **REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ** dijo: “Gracias señor Alcalde, con su venia”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **TERCER PUNTO DE ACUERDO** cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Marcelo González Jiménez).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ÚNICO. Mediante oficio SAY/DAJ9069/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024, el Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicitó al Lic. David Caballero Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del Convenio de Colaboración sobre el inmueble denominado “Casa de Libro Maderería la Victoria”, para dotar de un espacio que será utilizado como cafetería que proporcione oportunidades laborales significativas para personas ciudadanas de Monterrey, con discapacidad intelectual, a celebrar entre el Gobierno de la Ciudad de Monterrey y “Un Café por la Inclusión”, S.A.S. de C.V.”.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como aprobarán los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios.

SEGUNDO. Los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. El artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CUARTO. El artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

Así mismo, y de confirmad a los artículos 34, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII y 24 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 05 de junio del 2023 se delegó la representación legal en general de la Administración Pública Municipal al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; dicha delegación se acredita mediante la publicación número 79, Tomo CLX, de fecha 21 de Junio de 2023 a través del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

QUINTO. El artículo 126, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio tiene la facultad para celebrar los convenios que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración.

SEXTO. El artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. El Convenio comenzará su vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de 5 (cinco) años.

OCTAVO. El Convenio tiene como objetivo establecer las bases de coordinación y colaboración entre “Un Café por la Inclusión S.A.S. de C.V.” y el Gobierno Municipal de la Ciudad de Monterrey, con el fin de promover la inclusión laboral y la competitividad, así como impulsar el desarrollo económico de las personas con discapacidad intelectual que residen en Monterrey, mediante la operación de una cafetería que ofrezca oportunidades de empleo significativas para personas con discapacidad intelectual del municipio de Monterrey.

NOVENO. Las partes declararon comprometerse a trabajar de acuerdo a sus facultades a fin de alcanzar los objetivos enunciados en los términos de los documentos que como



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ANEXOS forman parte integral del presente instrumento, por tal manera es oportuno someter a aprobación del Cabildo la suscripción de la propuesta de **Convenio de Colaboración sobre el inmueble denominado “Casa de Libro Maderería la Victoria”, a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey y “Un Café por la Inclusión S.A.S. de C.V.**, para que de esta forma el objetivo de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Gobierno de la Ciudad de Monterrey la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO “CASA DE LIBRO MADERERÍA LA VICTORIA”, A CELEBRARSE ENTRE LA CIUDAD DE MONTERREY Y “UN CAFÉ POR LA INCLUSIÓN S.A.S. DE C.V.”**, en los términos de los documentos que como anexos forman parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet de la Ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / ATENTAMENTE / C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN / (RUBRICA)”.

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE: “Gracias están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien que desee hacer uso de la voz? Regidora, tiene el uso de la voz”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: “Tengo una duda, ya sabía y se me olvido, ¿es rentado ese inmueble o es de Municipio?”.

A lo que el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “No, es todo un arrendamiento”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Expresando la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ**: “Es rentado. Okey, gracias, Alcalde”.

Retomando el uso de la voz, el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? No habiendo más comentarios se someten a su consideración los presentes acuerdos, ¿quiénes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDÁRA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

Nuevamente el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Pasamos a continuación al **cuarto Punto de acuerdo** relativo a la suscripción del Convenio Específico de Administración del Parque Sendero Cerro del Obispado; a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad de Monterrey, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Consejo para la Cultura y las Artes del Estado de Nuevo León y la Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León. Por lo que solicito a nuestro compañero Regidor, me auxilie con la lectura, por favor”.

El C. **REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ** dijo: “Gracias, señor Presidente Municipal”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **CUARTO PUNTO DE ACUERDO** cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Marcelo González Jiménez).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E

21

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ÚNICO. Mediante oficio SAY/DAJ/9016/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, el Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicitó al Lic. David Caballero Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someter a consideración del Cabildo del R. Ayuntamiento, el proyecto de Convenio Específico de Administración del Parque Sendero Cerro del Obispado, que tiene por objeto, establecer las bases y mecanismos de coordinación para el funcionamiento, administración y operación del "**PARQUE SENDERO CERRO DEL OBISPADO**".

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

SEGUNDO. El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como aprobarán los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios.

TERCERO. Los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

CUARTO. El artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como

22

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

QUINTO. El artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

Así mismo, y de confirmad a los artículos 34, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII y 24 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 05 de junio del 2023 se delegó la representación legal en general de la Administración Pública Municipal al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; dicha delegación se acredita mediante la publicación número 79, Tomo CLX, de fecha 21 de Junio de 2023 a través del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEXTO. El artículo 126, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio tiene la facultad para celebrar los convenios que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración.

SÉPTIMO . El artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

OCTAVO. El Convenio tiene como objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación entre la Ciudad de Monterrey, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Consejo para la Cultura y las Artes del Estado de Nuevo León (CONARTE) y la Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (OSETUR, N.L.), para el funcionamiento, administración y operación del Parque Sendero Cerro del Obispado.

NOVENO. Para el cumplimiento del objeto materia del Convenio, entre la Ciudad de Monterrey, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Consejo para la Cultura y las Artes del Estado de Nuevo León (CONARTE) y la Operadora de Servicios



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Turísticos de Nuevo León (OSETUR, N.L.), acordarán que el horario de apertura al público para el acceso al **PARQUE SENDERO CERRO DEL OBISPADO**, a través de los accesos identificados como Acceso 1, Acceso 2 y Acceso 3, contarán con el siguiente horario:

De Lunes a Domingo	
Apertura	Cierre
6:00 am	10:00 pm

DÉCIMO. El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su Objetivo 2.1, "La seguridad es responsabilidad de todos", señala que se busca mejorar la seguridad pública mediante un enfoque integral que aborde las causas, y no únicamente las consecuencias, de la inseguridad, mediante la Estrategia y línea de acción 2.1.1.2, donde se establece la prevención y el combate de los delitos y la violencia dentro del ámbito de las atribuciones municipales, siempre con respeto a los derechos humanos.

DÉCIMO PRIMERO. El municipio brindará la vigilancia en el "**PARQUE SENDERO CERRO DEL OBISPADO**", mediante la implementación de rondines por parte de elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, durante los horarios de apertura y nocturnos, como lo establece la **Claúsula Sexta** del Convenio Específico de Administración del Parque Sendero Cerro del Obispado, anexo al presente dictamen.

DÉCIMO SEGUNDO. El Convenio tiene como objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación entre la Ciudad de Monterrey y, para el funcionamiento, administración y operación del , que constituye los predios señalados en los antecedentes V, VII, X y XIII del Convenio Específico de Administración del Parque Sendero Cerro del Obispado, anexo al presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia concluirá al 29 de septiembre de 2027.

DÉCIMO CUARTO. Derivado del compromiso de la Ciudad de Monterrey, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Consejo para la Cultura y las Artes del Estado de Nuevo León (CONARTE) y la Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (OSETUR, N.L.), a coordinar actividades culturales, deportivas y de esparcimiento, que enriquezcan la experiencia de los visitantes al **PARQUE SENDERO CERRO DEL OBISPADO**, el suscrito presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

24

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Gobierno Municipal de la Ciudad de Monterrey la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE SENDERO CERRO DEL OBISPADO, A CELEBRARSE ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN**, en los términos de los documentos que como anexos forman parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet de la Ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / ATENTAMENTE / C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN / (RÚBRICA)".

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY manifestó: "Gracias están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo quien desea hacer uso de la voz se somete a su consideración los acuerdos presentados, ¿quiénes estén...?".

El C. **REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ** dijo: "Señor Alcalde, disculpe, le informo que se acaba de incorporar a la sesión la Regidora Rosa Isela Montes Villanueva. Bienvenida, Regidora".

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Gracias Regidora, bienvenida igualmente. Y continuando con la votación: ¿quiénes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo de la forma acordada?"

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDÁRA** dijo: "A favor".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Enseguida, el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

Nuevamente el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Enseguida se hará la presentación del **quinto Punto** de acuerdo relativo a la suscripción del Convenio General de Colaboración en materia de ciclos clínicos, a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad de Monterrey y la Universidad Valle de México, A. C. Por lo que solicito al Regidor Marcelo, me auxilie con la lectura, por favor”.

El C. **REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ** dijo: “Gracias, señor Alcalde, con su venia”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **QUINTO PUNTO DE ACUERDO** cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Marcelo González Jiménez).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Mediante oficio SAY/DAJ/9297/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, el Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicitó al Lic. David Caballero Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someter a consideración del Cabildo del R. Ayuntamiento, el proyecto de Convenio de colaboración en materia de ciclos clínicos, a celebrar con la Universidad Valle de México A.C., que tiene por objeto impulsar acciones conjuntas, a efecto de implementar ciclos clínicos de las licenciaturas de Medicina, Enfermería, Medicina Veterinaria, Psicología, Fisioterapia y Odontología.

Por lo anterior y,

26

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como aprobarán los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios.

SEGUNDO. Los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. El artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. El artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

Así mismo, y de conformidad a los artículos 34, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII y 24 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 05 de junio del 2023 se delegó la representación legal en general de la Administración Pública Municipal al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; dicha delegación se acredita mediante la publicación número 79, Tomo CLX,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de fecha 21 de Junio de 2023 a través del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

QUINTO. El artículo 126, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio tiene la facultad para celebrar los convenios que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración.

SEXTO. El artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Los ciclos clínicos, son el conjunto de actividades académico-asistenciales que realizan los estudiantes de las carreras afines del área de salud, a partir de los semestres avanzados de su formación profesional, a fin de que desarrollen prácticas formativas en el ambiente clínico.

OCTAVO. El objeto del Convenio anexo al presente instrumento, es impulsar acciones conjuntas, a efecto de implementar ciclos clínicos de las licenciaturas de Medicina, Enfermería, Veterinaria, Psicología, Fisioterapia y Odontología, con la finalidad de que los estudiantes inscritos a dichas licenciaturas en la Universidad Valle de México, puedan realizar sus ciclos clínicos en los campos clínicos que se encuentren bajo la administración de la Ciudad de Monterrey.

NOVENO. El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su Objetivo 4.2, "Promoción de la salud y comunidades saludables", señala que se busca coadyuvar a elevar la calidad de vida de las personas mediante acciones preventivas y servicios de salud de calidad en los centros de salud y sensibilizar, concientizar e informar acerca de salud preventiva, psicológica y bienestar social, mediante las estrategias y líneas de acción:

4.2.3. Generar mecanismos de vinculación con el sector privado, instancias de otros niveles de gobierno, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil en materia de salud.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

-) **4.2.3.1** Firmar convenios de colaboración entre los diferentes niveles de gobierno, así como con entidades privadas para generar sinergias en favor de salud pública

DÉCIMO. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia concluirá al 29 de septiembre de 2026.

DÉCIMO PRIMERO. Con el fin de promover el desarrollo integral de las y los ciudadanos, estudiantes, servidores públicos e instituciones educativas, resulta imperativo reconocer la relevancia de coordinar esfuerzos en materia de salud, mediante mecanismos de colaboración y corresponsabilidad; permitiendo que el Gobierno Municipal de Monterrey contribuya y coopere en el fortalecimiento de las instituciones educativas. En virtud de lo anterior, el suscrito somete a la consideración de este Órgano Colegiado las siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Gobierno Municipal de la Ciudad de Monterrey la suscripción del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACION EN MATERIA DE CICLOS CLÍNICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CIUDAD DE MONTERREY Y LA UNIVERSIDAD VALLE DE MÉXICO A.C.**, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet de la Ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / ATENTAMENTE / C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN / (RUBRICA)".

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Gracias Regidor, ya que se han leído los acuerdos ¿si alguien tiene algún comentario que hacer en este punto del orden del día, sírvanse manifestarlo? No habiendo quien desea hacer uso



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de la voz se someten a su consideración los presentes acuerdos, quiénes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDÁRA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con **27 votos a favor**).

Sigue en uso de la palabra el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL “Enseguida se hará la presentación del **sexto Punto de acuerdo** relativo a la modificación del acuerdo primero referente al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del 05 de septiembre para la Destrucción de Sellos de Clausura. Por lo que solicito al Regidor me auxilie con la lectura si es tan amable”.

El C. **REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ** dijo: “Gracias señor Alcalde, con su venia”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **SEXTO PUNTO DE ACUERDO** cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Marcelo González Jiménez).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria celebrada en fecha **13 de septiembre de 2022**, el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, aprobó el **DICTAMEN RESPECTO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**, mediante el cual se modificó la nomenclatura “Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia” por Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Ciudad de Monterrey.

SEGUNDO. Mediante oficio P.M.C.M. 1168/2024, recibido con fecha de 04 de septiembre de 2024, la Contralora Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. María de

30

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Lourdes Williams Couttolenc, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, incluir en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, un punto de acuerdo para que se giren las instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal proceda a la destrucción de 8-ocho sellos que le fueron remitidos mediante oficio número SAY/DAE/RS/403/2024, expedido por el Director de Alcoholes y Espectáculos de la Secretaría de Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Lic. Alberto Alvarado Rodríguez.

TERCERO. En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 05 de septiembre de 2024, el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, aprobó el PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DESTRUCCIÓN DE SELLOS DE CLAUSURA, mediante el cual se aprobó la destrucción de sellos pertenecientes a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Secretaría del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, a través del oficio **SAY/1259/2024**, informó a la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora del Gobierno de Monterrey, sobre la resolución antes señalada.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. El artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

TERCERO. Los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CUARTO. Los artículos 92, fracción III, 101, 104, fracción XXV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 11, 16, fracción III, 47, 49, fracción XLVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; artículos 2, fracción XIII y 5, fracción XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, señalan que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, de la Contraloría Municipal, siendo la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables, también entre sus facultades estarán las que le ordene la persona titular de la Presidencia Municipal, así como de las demás que las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes aplicables le establezcan.

QUINTO. La Dirección de Espectáculos y Alcoholes identificó la existencia de sellos de clausura que pertenecían a la extinta Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia. En consecuencia, como se establece en el Antecedente I, la nomenclatura correspondiente ya no es aplicable.

SEXTO. Derivado de la aprobación del **punto de acuerdo respecto a la destrucción de 8-ocho sellos pertenecientes a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Secretaría de Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey** como se menciona en el antecedente TERCERO, se detectó que el total de folios señalados es de 4,560 que se integran conforme a la siguiente tabla:

SELLOS DE CLAUSURA DESCRITOS EN EL OFICIO NÚMERO SAY/DAE/RS/403/2024				
NO.	DESCRIPCION SEÑALADA EN OFICIO NÚMERO SAY/DAE/RS/403/2024	DIRECCION SEÑALADA EN OFICIO NÚMERO SAY/DAE/RS/403/2024	FOLIOS SEÑALADOS EN OFICIO NÚMERO SAY/DAE/RS/403/2024	TOTAL DE FOLIOS SEÑALADOS EN EL OFICIO
1	SELLOS DE CLAUSURA PROVISIONAL (NARANJAS)-ALCOHOLES	DIRECCION DE VERIFICACIÓN, INSPECCION Y VIGILANCIA.	0248-1000	753



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

2	SELLOS DE CLAUSURA PROVISIONAL (NARANJAS)- ALCOHOLES	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA.	0324	1
3	SELLOS DE CLAUSURA TEMPORAL (VERDES)- ALCOHOLES	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA.	0014-0022 0029-0500	480
4	SELLOS DE CLAUSURA TEMPORAL (VERDES)- ALCOHOLES	DIRECCION DE VERIFICACIÓN, INSPECCION Y VIGILANCIA.	0061-1000	940
5	SELLOS DE CLAUSURA	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA.	0001-0500	500



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

	DEFINITIVA (AMARILLOS)- ALCOHOLES			
6	SELLOS DE CLAUSURA DEFINITIVA (AMARILLOS)- ALCOHOLES	DIRECCION DE VERIFICACIÓN, INSPECCION Y VIGILANCIA.	0115-1000	886
7	SELLOS DE CLAUSURA TEMPORAL (VERDES)- ESPECTÁCULOS	DIRECCION DE VERIFICACIÓN, INSPECCION Y VIGILANCIA.	0001-0500	500
8	SELLOS DE CLAUSURA DEFINITIVA (AMARILLOS)- ESPECTÁCULOS	DIRECCION DE VERIFICACIÓN, INSPECCION Y VIGILANCIA.	0001-0500	500

SÉPTIMO. Derivado de lo señalado en el **CONSIDERANDO SEXTO** del presente instrumento, se propone modificar el **ACUERDO PRIMERO** del **PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DESTRUCCIÓN DE SELLOS DE CLAUSURA**, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 05 de septiembre del 2024, con base al siguiente comparativo:

DICE	DEBE DECIR
------	------------



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

<p>PRIMERO. SE APRUEBA la destrucción de 8-000 sellos pertenecientes a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Secretaría del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, señalados en el considerando SEXTO del presente Punto de Acuerdo.</p>	<p>PRIMERO. SE APRUEBA la destrucción de 4,560-cuatro mil quinientos sesenta sellos señalados en el considerando SEXTO del presente Punto de Acuerdo, pertenecientes a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Secretaría del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.</p>
<p>SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Contraloría Municipal para que, en cumplimiento del acuerdo PRIMERO, realice las acciones conducentes para la destrucción de los sellos antes referidos.</p>	<p>...</p>
<p>TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet https://www.monterrey.gob.mx/</p>	<p>...</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA modificar el **ACUERDO PRIMERO** del punto de acuerdo mencionado en el **ANTECEDENTE TERCERO**, en los términos del **CONSIDERANDO SÉPTIMO** del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Contraloría Municipal para que, en cumplimiento del acuerdo **PRIMERO**, realice las acciones conducentes para la destrucción de los folios y sellos antes referidos.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet <https://www.monterrey.gob.mx/>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / ATENTAMENTE / C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal / (RÚBRICA)".

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Gracias Regidor, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si hay alguien que desea hacer uso de la voz sírvase manifestarlo? No habiendo quien desea hacer uso de la voz se someten a votación los presentes acuerdos, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando su mano, haciendo uso de la voz, ¿quiénes estén a favor?"



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDÁRA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

Sigue en uso de la palabra el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, quien dijo: “A continuación, se hará la presentación del **séptimo Punto de acuerdo** relativo a la convocatoria de la Sesión Solemne para la toma de protesta e instalación del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional comprendido del año 2024 al 2027. Por lo que solicito al Regidor me auxilie con la lectura, por favor”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ** dijo: “Si señor Alcalde, con su venia”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **SÉPTIMO PUNTO DE ACUERDO** cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Marcelo González Jiménez).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El pasado 2 de junio de 2024, en el marco de las elecciones locales, se llevó a cabo el proceso electoral en la Ciudad de Monterrey, resultando electo el C. Adrián Emilio de la Garza Santos como Presidente Municipal, quien asumirá la administración de la capital regiomontana para el periodo constitucional 2024-2027, conforme a lo dispuesto en la normativa electoral vigente.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PRIMERO. Los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. El artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeña.

TERCERO. Los miembros del Ayuntamiento se renovarán cada tres años, tomando posesión los electos el 30 de septiembre, de conformidad con los artículos 173, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 16 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. El 29 de septiembre de 2024 culmina el periodo de la administración municipal del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, correspondiente al ciclo constitucional 2021-2024."

QUINTO. Como se menciona en el Antecedente Único del presente Dictamen, el C. Adrián Emilio de la Garza Santos, asumirá la administración de la capital regiomontana como Presidente Municipal para el periodo constitucional 2024-2027.

SEXTO. La toma de protesta del Ayuntamiento entrante, se celebrará en Sesión Solemne al ser un acontecimiento que reviste de una ceremonia especial, de conformidad con los artículos 44, fracción III, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 39, fracción III, inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento electo se instalará solemne y públicamente el día 30 de septiembre del año que corresponda, conforme a lo establecido en la Constitución Política



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, aunque hubiere tomado protesta en hora anterior. El ejercicio del mismo iniciará a las cero horas del día 30 de septiembre, para lo cual, las autoridades que concluyan su gestión convocarán a una sesión solemne, a la que se invitará a la comunidad en general, dicha invitación referirá lugar, fecha y hora de la sesión, así como el orden del día correspondiente, de conformidad con los artículos 22 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 12 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

OCTAVO. El Ayuntamiento deberá acordar el recinto oficial donde se celebren las sesiones solemnes mediante declaratoria oficial, conforme a lo establecido en los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y debido a que se requiere declarar el recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne donde se llevará a cabo la toma de protesta e instalación del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027, lo anterior al ser un acontecimiento que requiere de una ceremonia especial, el suscrito presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE CONVOCA a la Sesión Solemne para la toma de protesta e instalación del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027. Esta sesión se llevará a cabo el **29 de septiembre de 2024 a las 12:00 P.M., DECLARANDO COMO RECINTO OFICIAL** los Salones México - Estados Unidos de CINTERMEX, ubicados en Av. Fundidora No. 501, Colonia Obrera, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Se invita a la comunidad en general a la Sesión Solemne descrita en el Acuerdo anterior, cuyo orden del día incluirá la toma de protesta e instalación formal del Ayuntamiento entrante.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que gire las instrucciones necesarias a fin de emitir un Número Especial de Gaceta Municipal con fecha del día de hoy, a efecto de dar difusión a los presentes acuerdos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la página oficial de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / ATENTAMENTE / C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal / (RUBRICA)".

Acto seguido, el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "Gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo quien desea hacer uso de la voz se someten a votación los presentes acuerdos, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando su mano, haciendo uso de la voz, ¿quiénes estén a favor?".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDÁRA** dijo: "A favor".

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 27 votos a favor)

.....
.....

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DIA**

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Enseguida pasamos al **punto de Informe de Comisiones** en el que la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales** hará la presentación de seis asuntos. Tiene el uso de la voz la Regidora Tania Partida Hernández, Regidora".

En uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: "Gracias, con su permiso. Honorable Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37, Fracciones I, incisos a) y c), y II, incisos b) y e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 6, 7, 21, Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, y 108, y demás relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud de una Concesión de Uso a favor **de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León**, respecto de un inmueble que es de propiedad municipal, con la finalidad de acercar la oferta de programas y servicios de la Nueva Ruta en espacios comunitarios, la cual promueve la igualdad de oportunidades para todas las personas, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Es importante destacar que, en fecha 13 del mes agosto del año 2024, se recibió en la Dirección de Patrimonio un escrito signado por la C. Martha Patricia Herrera González, en su carácter de titular de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, dirigido al C. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicita iniciar las gestiones para crear un comodato del inmueble ubicado en la calle Solidaridad No. 7041, entre Avenida San Martín y calle Adelita, en la Colonia Tierra y Libertad del municipio de Monterrey, para instalar Espacios de igualdad e Inclusión, con el fin de acercar la oferta de programas y servicios de la Nueva Ruta en espacios comunitarios.

Por lo que, anexaron la siguiente documentación:

- 1.- Escrito mediante el cual la **C. Martha Patricia Herrera González**, en su carácter de titular de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, solicita la Concesión de Uso, respecto del inmueble descrito en el primer párrafo de los Antecedentes, para promover la igualdad de oportunidades para toda la población.

40

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

2.- Copia simple del Oficio No. 13-A/2021 del 04 de octubre de 2021, que contiene el Nombramiento de La C. Martha Patricia Herrera González, como titular de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda

3.- Identificación oficial de la C. **Martha Patricia Herrera González**, titular de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente anterior, se realizó una revisión del expediente en relación a la superficie solicitada, la cual forma parte del patrimonio municipal, tratándose de un inmueble que deviene de la cesión de áreas llevada a cabo por el desarrollador, contándose con los siguientes documentos:

1.- Acuerdo con No. de Oficio 1126/83, mediante el cual se aprobó la regularización, la aprobación del proyecto y la autorización para la transmisión de la propiedad de los lotes de los Sectores Norte y Sur del predio identificado como Tierra y Libertad, ubicado en el Municipio de Monterrey, emitido por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación, Comisión de Planificación, de fecha 19 de julio del año 1983, con el cual se acredita la legítima propiedad del bien inmueble a favor del municipio de Monterrey.

2.- Copia del Plano mediante en el cual se aprobaron los lotes de los Sectores Norte y Sur del predio identificado como Tierra y Libertad, el cual se encuentra debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 367, Volumen 174, Libro 38, Sección Propiedad, Unidad 6, de fecha 18 de agosto de año 1983.

3.- Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 17-211-038, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado calle Solidaridad L 38 M 211 de la Colonia Tierra y Libertad de ésta Ciudad.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

4.- Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, sobre el Inmueble ubicado en la calle Solidaridad No. 7041, entre Avenida San Martín y calle callejón de la Adelita, en la Colonia Tierra y Libertad, de ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número: 17-211-038 y que es objeto de la Concesión de Uso solicitada.

TERCERO. Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como el criterio emitido por el Congreso del Estado de Nuevo León, en el sentido de que, los municipios del Estado, en relación a los Bienes Inmuebles que conformen el patrimonio de los mismos y que se pretendan otorgar para el uso de terceros, se deberá de considerar otorgarlos bajo la figura de Concesión de Uso; por lo que, atendiendo que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor de la **Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León**, con el objeto de instalar espacios, con el fin de acercar a la comunidad la oferta de programas y servicios de la Nueva Ruta en espacios comunitarios, lo cual promueve la igualdad de oportunidades para todas las personas.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40, fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. El artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.

SEXTO. La superficie solicitada en Concesión deviene de cesiones de área municipal por parte del desarrollador.

SÉPTIMO. Se condiciona a la **Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León**, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen;
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización;
- c) En caso que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión;
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos;
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno;
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la **Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León** y el Municipio de Monterrey;
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de la **Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León**;
- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey;
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León, y
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la **Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León**.

OCTAVO. El presente Dictamen, se circunscribe SOLAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO de una superficie de 209.69 metros cuadrados, respecto de un inmueble que forma parte del patrimonio municipal y que se encuentra ubicado en la calle Solidaridad No. 7041, entre la Av. San Martín y la calle callejón de la Adelita, en la colonia Tierra y Libertad de esta Ciudad, identificado con en el Levantamiento Topográfico que se adjunta y con el expediente catastral número: 17-211-038. Lo anterior con el objeto de instalar espacios de Igualdad e Inclusión, con el fin de acercar a la comunidad la oferta de programas y servicios de la Nueva Ruta en espacios comunitarios, lo cual promueve la igualdad de oportunidades para todas las personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado, la aprobación de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. SE APRUEBA la Concesión de Uso solicitada, por un plazo de 10 años, a favor de la **Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León**, respecto del Inmueble descrito en el **Considerando Octavo** del presente Dictamen.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el **Considerando Séptimo del presente Dictamen**, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión, a la administración, al buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble otorgado, en el entendido que, en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que acorde a su competencia, ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar Contrato de Concesión de Uso referido en el Acuerdo Primero del presente dictamen, lo anterior, atendiendo a que, parte de las áreas aprobadas para otorgarse bajo el contrato citado, devienen de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral legal citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / (RUBRICAS) / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RUBRICAS)".

Sigue expresando la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**: "Es cuanto".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Gracias Regidora, está a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se someten a votación los presentes acuerdos por lo que sírvase manifestarlo quien esté por la afirmativa, levantando su mano o haciendo uso de la voz”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDÁRA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

Manifestando el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **segundo asunto**. Tiene el uso de la voz la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Con su permiso. Integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández).

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; artículos 6, 7, 21, Fracción IV, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109, y demás relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la solicitud sobre la Concesión de Uso respecto de un inmueble propiedad municipal a favor del **Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 50-Nuevo León**, para un módulo de consulta externa de los servicios

46

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

médicos de ese gremio, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 04 de septiembre del 2024 se recibió en la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el escrito signado por el Secretario General del Comité Ejecutivo Seccional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 50-Nuevo León, en el que solicita la Concesión de Uso de un inmueble que forma parte de uno de mayor extensión y que se encuentra ubicado en las Calles Tuxpan y Reynosa de la Colonia Mitras Norte de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie de **2,176.3294 metros cuadrados** e identificado con el expediente catastral número **27-319-001**, inmueble que vienen ocupando para prestar los servicios médicos necesarios para el beneficio de sus agremiados.

SEGUNDO. Cabe señalar que el bien inmueble que está solicitando el **Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 50-Nuevo León**, a través de su Secretario General, es contiguo a un Inmueble Propiedad del Sindicato, inmueble del cual se aprobó llevar a cabo la Donación de 1,000 metros cuadrados mediante el Decreto Número 157, de fecha 28 de agosto de 1978.

TERCERO. Por lo anterior, se anexa la documentación mediante la cual se acredita la personalidad del Secretario General del Comité Ejecutivo Seccional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 50-Nuevo León, que se contiene en el expediente relativo a la solicitud de la Concesión de Uso objeto del presente Dictamen:

1.- Estatutos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)

2.- Toma de Nota, relativo al cambio de Comité Ejecutivo de la Sección 50 Nuevo León, del expediente 43/44, promoción 60418, en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

3.- Copia de identificación del Secretario General del Comité Ejecutivo Seccional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 50-Nuevo León.

4.- Cédula de situación fiscal del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

CUARTO. Derivado de la solicitud referida en los Antecedentes que preceden, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble de mérito, encontrándose que procede de la Cesión de áreas municipales realizadas por los fraccionadores respecto al 15%, aprobada por la Junta de Planificación del Estado, como consta en la escritura Pública número 1275 de fecha 25 de noviembre de 1972, pasada ante la fe del Lic. Rogelio Villarreal Garza, Notario Público Número 46 y en el Plano debidamente aprobado y registrado bajo el No. 703, Volumen 86, Libro 8, Sección Auxiliar, Unidad Monterrey de fecha 24 de Octubre del 2001, Además de contar con lo siguiente:

a). - Levantamiento topográfico mediante el cual se identifica el área solicitada en Concesión de uso.

b). - Reporte de Cuenta Predial del Expediente catastral No. 27-319-001, correspondiente al inmueble de mayor extensión propiedad Municipal.

QUINTO. Por lo que considerando lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, así como el criterio emitido por el Congreso del Estado de Nuevo León, en el sentido de que, los municipios del Estado, en relación a los Bienes Inmuebles que conformen el patrimonio de los mismos y que se pretendan otorgar para el uso de terceros, se deberá de considerar otorgarlos bajo la figura de Concesión de Uso; por lo que, atendiendo que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la

48

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Concesión de Uso a favor del **Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 50-Nuevo León**, respecto del Inmueble Propiedad Municipal debidamente identificado en el Antecedente **PRIMERO** del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40, fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 4, 5, 20, 21, 22 y 25, fracción IV, incisos f), g) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. El artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

SEXTO. Se Condiciona al **Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 50-Nuevo León**, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- a) Que el inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen;
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión, será al momento de su formalización;
- c) En caso que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión;
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en las superficies de los inmuebles, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos;
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie de los inmuebles, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento;
- f) El inmueble deberá contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento, en caso de ser necesario, y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno;
- g) No existirá relación laboral entre el personal del **Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 50-Nuevo León** y el Municipio de Monterrey;
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de el **Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 50-Nuevo León**;
- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey;
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León, y
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades ya sea Municipales, Estatales o Federales, estos deberán ser gestionados por el **Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 50-Nuevo León**.

SÉPTIMO. El presente Dictamen, se circunscribe SOLAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO de una superficie de **2,176.3294 metros cuadrados**, que se comprenden dentro de un área de mayor extensión, ubicada en la manzana circundada



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

por las calles Tuxpan, Reynosa, Acapulco y Laredo de la Colonia Mitras Norte de esta Ciudad y que se identifica con el expediente catastral **27-319-001**. Lo anterior con el objeto de fortalecer la Salud de los Agremiados al **Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 50-Nuevo León**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la Concesión de Uso por un plazo de 10 años, a favor del **Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 50-Nuevo León**, respecto del Inmueble descrito en el **Considerando SÉPTIMO** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Considerando SEXTO, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión, a la administración, al buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen por parte del Concesionario, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para llevar a cabo las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento al **ACUERDO PRIMERO** del Presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que acorde a su competencia, ordene la expedición del Decreto que autorice al Gobierno Municipal de la Ciudad de Monterrey a celebrar el Contrato de Concesión de Uso referido en el **ACUERDO PRIMERO** del presente dictamen.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / (RUBRICAS) / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RUBRICAS)”.

Sigue expresando la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ:** “Es cuanto”.

el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Gracias Regidora, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? Regidora tiene el uso de la voz”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: “Gracias Alcalde. Pues nada me da más gusto que la aprobación que vamos a hacer en este momento con nuestra votación de esta concesión con la que vamos a regularizar el uso del bien inmueble ubicado en la colonia Mitras Norte que actualmente es nuestra clínica-hospital; y decirle Alcalde que fue un gran trabajo para lograr esto del equipo de patrimonio y del gran equipo de jurídico de aquí del Municipio, le agradecemos. Los maestros estamos muy contentos con esta aprobación”.

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Muchas gracias Regidora. Regidor Carlos Barona tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** dijo: “Gracias, de igual manera Alcalde, como dice quién me antecedió en la palabra mi querida Lily, felicitar al equipo de la Dirección de Patrimonio y todos los que estuvieron involucrados en este tema para que las cosas se dieran. No solo este sino muchos temas más que donde siempre se mostró esa área de la Tesorería un gran entusiasmo y dedicación para hacer las cosas transparentes, ágiles y sobre todo con un buen fin, ¿no?, es por ello que quería hacer uso de la palabra, Alcalde”.

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL preguntó “Gracias Regidor, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Se escucha decir al C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDÁRA**: “Quiero hacer el uso de la palabra”.

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Con todo gusto”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDÁRA** dijo: “Precisamente no es un logro nada más del Sindicato de Maestros de la Sección 50; sino todo el Cuerpo docente de esa noble labor que es el ser maestro, y también es un logro de parte de ese Sindicato y por qué no decirlo de las áreas correspondientes de este Gobierno Municipal, darle certeza a ésta clínica, darle certeza jurídica que sirve para aliviar tantos dolores del Cuerpo Docente de Educación Pública de nuestro Estado, y que sirvió para algunos miembros de este Ayuntamiento como lugar de nacimiento. Es cuanto”.

el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL “Gracias Regidor, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? No habiendo quien desea hacer el uso de la voz y antes de someterlo a su consideración me uno a las felicitaciones, — bueno yo no soy muy bueno haciendo corazoncitos— pero me uno a las felicitaciones de quienes me han antecedido en el uso de la voz, y eso de manifestar que el corte de la Administración que estamos por cerrar fue siempre de carácter humanista y entregado a las causas sociales con lo que me congratulo también. No habiendo quien desee hacer uso de la voz se someten a su consideración los presentes acuerdos, ¿quiénes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDÁRA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **tercer asunto**. Tiene el uso de la voz la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Gracias Alcalde. Honorables Integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del **tercer dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen referente al Informe Financiero correspondiente al mes de julio del ejercicio fiscal 2024, con base en el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. El personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del Municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de julio del ejercicio 2024, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. En virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiendo por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del Municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. El artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Secretario de Finanzas y Administración.

CUARTO. El artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Secretario de Finanzas y Administración, se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al período del 1 de enero al 31 de julio del 2024, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera acumulada al mes de julio del 2024, y dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. El informe correspondiente al mes de julio del año 2024, es el siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Del 01 de enero al 31 de julio de 2024 y 2023		
Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,673,900,498.23	2,656,285,380.36
Impuestos	1,964,118,429.60	1,883,522,634.66
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	247,049,903.02	236,817,251.38
Productos	191,219,910.16	202,583,736.24
Aprovechamientos	271,512,255.45	333,361,758.08
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,869,678,069.79	3,485,066,972.02
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,338,040,793.41	3,031,708,808.64
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	531,637,276.38	453,358,163.38
Otros Ingresos y Beneficios	49,486.97	45,124.49
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	49,486.97	45,124.49
Total de Ingresos y Otros Beneficios	6,543,628,054.99	6,141,397,476.87
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	4,209,012,163.66	3,144,936,974.91
Servicios Personales	1,289,049,307.70	1,214,251,292.71
Materiales y Suministros	1,045,603,923.66	504,740,509.39
Servicios Generales	1,874,358,932.30	1,425,945,172.81
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	530,909,183.87	379,376,985.35
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	51,439,236.27	43,402,340.00
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00	13,000,000.00
Ayudas Sociales	59,446,555.33	43,479,390.13
Pensiones y Jubilaciones	289,737,494.51	267,618,550.75
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	126,285,897.76	11,876,704.47
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la página siguiente...



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Del 01 de enero al 31 de julio de 2024 y 2023		
Concepto	2024	2023
Participaciones y Aportaciones	36,762,364.90	43,324,534.97
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	36,762,364.90	43,324,534.97
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	111,104,177.88	112,117,377.30
Intereses de la Deuda Pública	109,437,225.88	112,117,377.30
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	1,666,952.00	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	141,311,990.50	257,741,368.46
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	133,597,218.65	245,960,555.24
Provisiones	7,714,771.81	11,780,792.16
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	0.04	21.06
Inversión Pública	149,269,224.10	42,917,370.65
Inversión Pública no Capitalizable	149,269,224.10	42,917,370.65
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,178,369,104.91	3,980,414,611.64
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,365,258,950.08	2,160,982,865.23

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Continúa en la página siguiente...

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de julio de 2024 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023		
Concepto	2024	2023
Participaciones y Aportaciones	36,762,364.90	72,094,826.49
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	36,762,364.90	72,094,826.49
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	111,104,177.88	194,915,202.22
Intereses de la Deuda Pública	109,437,225.88	194,915,202.22
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	1,666,952.00	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	141,311,990.50	396,652,719.51
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	133,597,218.65	388,796,535.20
Provisiones	7,714,771.81	7,856,116.66
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	0.04	67.65
Inversión Pública	149,269,224.10	388,271,434.70
Inversión Pública no Capitalizable	149,269,224.10	388,271,434.70
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,178,369,104.91	7,848,947,030.90
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,365,258,950.08	1,627,987,062.15

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de julio de 2024 y 2023					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,474,869,933.83	2,519,389,476.58	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	526,135,188.77	324,630,544.16
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	36,157,797.80	20,355,399.80	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	85,373,031.21	6,537,421.89	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	44,468,222.05	38,604,593.29
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,617,060.66	- 9,157,879.47	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	14,190,539.30	12,479,994.05
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	16,094,061.53	24,966,997.21
			Otros Pasivos a Corto Plazo	39,140,524.02	22,456,370.84
Total de Activos Circulantes	1,586,783,702.18	2,537,124,418.80	Total de Pasivos Circulantes	640,028,535.67	423,138,499.55
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	293,446,826.56	275,651,152.81	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,096,447,172.97	21,750,703,881.15	Deuda Pública a Largo Plazo	1,503,886,615.55	1,567,848,356.03
Bienes Muebles	2,906,209,584.10	2,641,346,899.72	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	117,051,083.45	93,910,337.14	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,860,583.62
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,331,729,573.29	- 2,063,248,417.52	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	217,916,203.87	189,347,843.41	Total de Pasivos No Circulantes	1,511,747,199.17	1,575,708,939.65
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,882,461.60	Total del Pasivo	2,151,775,734.84	1,998,847,439.20
Total de Activos No Circulantes	25,965,223,759.26	27,553,594,158.31	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	27,552,007,461.44	30,090,718,577.11	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	8,353,049.60	650,000.00
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	8,353,049.60	650,000.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	25,391,878,677.00	28,091,221,137.91
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,365,258,950.08	2,160,982,865.23
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,394,311,507.14	6,292,699,863.87
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,468,166,745.18	8,473,396,934.21
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	25,400,231,726.60	28,091,871,137.91
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	27,552,007,461.44	30,090,718,577.11

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 31 de julio de 2024 y al 31 de diciembre 2023					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,474,869,933.83	1,412,316,125.72	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	526,135,188.77	391,359,529.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	36,157,797.80	14,075,850.23	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	85,373,031.21	6,153,252.92	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	44,468,222.05	40,642,326.84
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,617,060.66	- 9,617,060.66	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	14,190,539.30	13,309,425.15
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	16,094,061.53	20,449,293.14
Total de Activos Circulantes	1,586,783,702.18	1,422,928,168.21	Otros Pasivos a Corto Plazo	39,140,524.02	64,946,800.07
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	640,028,535.67	530,707,374.72
Inversiones Financieras a Largo Plazo	293,446,826.56	144,398,205.92	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,096,447,172.97	19,661,076,176.20	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,906,209,584.10	2,865,892,751.84	Deuda Pública a Largo Plazo	1,503,886,615.55	1,530,532,999.15
Activos Intangibles	117,051,083.45	109,808,923.40	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,331,729,573.29	- 2,205,625,216.29	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,860,583.62
Activos Diferidos	217,916,203.87	201,109,513.41	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	1,511,747,199.17	1,538,393,582.77
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,882,461.60	Total del Pasivo	2,151,775,734.84	2,069,100,957.49
Total de Activos No Circulantes	25,965,223,759.26	25,442,542,816.08	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	27,552,007,461.44	26,865,470,984.29	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	8,353,049.60	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	8,353,049.60	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	25,391,878,677.00	24,796,370,026.80
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,365,258,950.08	1,627,987,062.15
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,394,311,507.14	3,523,172,960.14
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,468,166,745.18	8,481,068,529.91
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	25,400,231,726.60	24,796,370,026.80
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	27,552,007,461.44	26,865,470,984.29

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de enero al 31 de julio del 2024 Cifras en Pesos					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2023	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2023	-	23,168,382,964.65	1,627,987,062.15	-	24,796,370,026.80
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,627,987,062.15	-	1,627,987,062.15
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	3,523,172,960.14	-	-	3,523,172,960.14
Revalúos	-	11,164,141,474.60	-	-	11,164,141,474.60
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	8,481,068,529.91	-	-	8,481,068,529.91
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2023	-	23,168,382,964.65	1,627,987,062.15	-	24,796,370,026.80
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2024	8,353,049.60	-	-	-	8,353,049.60
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	8,353,049.60	-	-	-	8,353,049.60
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2024	-	871,138,547.00	275,629,896.80	-	595,508,650.20
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,365,258,950.08	-	1,365,258,950.08
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	871,138,547.00	1,627,987,062.15	-	756,848,515.15
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	12,901,784.73	-	12,901,784.73
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2024	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2024	8,353,049.60	24,039,521,511.65	1,352,357,165.35	-	25,400,231,726.60

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 31 de julio de 2024		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	126,104,357.00	812,640,834.15
Activo Circulante	-	163,855,533.97
Efectivo y Equivalentes	-	62,553,808.11
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	22,081,947.57
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	79,219,778.29
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	126,104,357.00	648,785,300.18
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	149,048,620.64
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	435,370,996.77
Bienes Muebles	-	40,316,832.26
Activos Intangibles	-	7,242,160.05
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	126,104,357.00	-
Activos Diferidos	-	16,806,690.46
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
PASIVO	139,482,668.61	56,807,891.26
Pasivo Circulante	139,482,668.61	30,161,507.66
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	134,775,659.05	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,825,895.41	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	881,114.15	-
Provisiones a Corto Plazo	-	4,355,231.61
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	25,806,276.05

Continúa en la página siguiente....



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 31 de julio de 2024		
Concepto	Origen	Aplicación
Pasivo No Circulante		- 26,646,383.60
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		-
Documentos por Pagar a Largo Plazo		-
Deuda Pública a Largo Plazo		26,646,383.60
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		-
Provisiones a Largo Plazo		-
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	879,491,596.60	275,629,896.80
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	8,353,049.60	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	8,353,049.60	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	871,138,547.00	275,629,896.80
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-	262,728,112.07
Resultados de Ejercicios Anteriores	871,138,547.00	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	12,901,784.73
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de julio del 2024 y del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023		
Concepto	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	6,550,418,824.81	9,533,510,620.07
Impuestos	1,964,118,429.60	2,476,978,899.12
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	247,049,903.02	333,295,384.47
Productos	191,219,910.16	341,219,641.70
Aprovechamientos	271,512,255.45	526,035,189.78
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,338,040,793.41	5,234,932,104.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	531,637,276.38	564,385,688.64
Otros Orígenes de Operación	6,840,256.79	56,663,711.47
Aplicación	4,800,968,601.82	6,845,026,921.48
Servicios Personales	1,284,571,938.65	2,271,682,091.09
Materiales y Suministros	880,878,340.83	947,835,717.15
Servicios Generales	1,741,677,299.68	2,714,704,394.51
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	51,439,236.27	86,843,721.35
Subsidios y Subvenciones	-	13,000,000.00
Ayudas Sociales	55,244,336.87	122,565,480.68
Pensionamientos y Jubilaciones	286,985,505.42	504,188,403.66
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	126,285,897.76	11,876,704.47
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	36,762,364.90	72,094,826.49
Otras Aplicaciones de Operación	337,123,681.44	100,235,582.08
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,749,450,222.99	2,688,483,698.59



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de julio del 2024 y del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023		
Concepto	2024	2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	-	8,350,923.37
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	7,525,510.15
Otros Orígenes de Inversión	-	825,413.22
Aplicación	1,552,971,748.82	2,117,556,663.31
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,258,854,508.66	1,756,499,476.18
Bienes Muebles	121,019,769.01	311,421,444.68
Otras Aplicaciones de Inversión	173,097,471.15	49,635,742.45
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 1,552,971,748.82	- 2,109,205,739.94
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	-	-
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	133,924,666.07	249,989,836.23
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	22,820,488.19	55,074,634.01
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	111,104,177.88	194,915,202.22
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 133,924,666.07	- 249,989,836.23
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	62,553,808.10	329,288,122.42
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,412,316,125.72	1,083,028,003.30
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,474,869,933.83	1,412,316,125.72

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Activo Del 1 de enero al 31 de julio del 2024					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	26,865,470,984.29	46,313,372,477.08	45,626,835,999.93	27,552,007,461.44	686,536,477.15
Activo Circulante	1,422,928,168.21	41,971,387,436.83	41,807,531,902.86	1,586,783,702.18	163,855,533.97
Efectivo y Equivalentes	1,412,316,125.72	33,346,232,002.97	33,283,678,194.86	1,474,869,933.83	62,553,808.11
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,075,850.23	8,522,033,889.25	8,499,951,941.68	36,157,797.80	22,081,947.57
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,153,252.92	103,121,544.61	23,901,766.32	85,373,031.21	79,219,778.29
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,617,060.66	-	-	- 9,617,060.66	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	25,442,542,816.08	4,341,985,040.25	3,819,304,097.07	25,965,223,759.26	522,680,943.18
Inversiones Financieras a Largo Plazo	144,398,205.92	2,476,350,687.56	2,327,302,066.92	293,446,826.56	149,048,620.64
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	19,661,076,176.20	1,589,482,804.52	1,154,111,807.75	20,096,447,172.97	435,370,996.77
Bienes Muebles	2,865,892,751.84	234,806,772.95	194,489,940.69	2,906,209,584.10	40,316,832.26
Activos Intangibles	109,808,923.40	13,754,400.05	6,512,240.00	117,051,083.45	7,242,160.05
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,205,625,216.29	10,783,684.71	136,888,041.71	- 2,331,729,573.29	126,104,357.00
Activos Diferidos	201,109,513.41	16,806,690.46	-	217,916,203.87	16,806,690.46
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	-	-	4,665,882,461.60	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 de enero al 31 de julio del 2024				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	22,687,740.98	24,814,849.19
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,395,279.09	1,527,110.36
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	16,559,306.57	18,126,262.50
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			40,642,326.64	44,468,222.05
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	861,939,411.18	847,124,646.05
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	52,620,808.29	51,702,637.15
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	615,972,779.68	605,059,332.35
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			1,530,532,999.15	1,503,886,615.55
Total de Otros Pasivos			497,925,631.70	603,420,897.24
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			2,069,100,957.49	2,151,775,734.84

Los saldos presentados en el apartado " Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo. Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, los informes contables y financieros rendidos por la Secretaría de Finanzas y Administración, relativos al mes de julio del año 2024, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / (RUBRICAS) / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RUBRICAS)".

Sigue expresando la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ:** "Es cuanto".

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "Gracias Regidora, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? No habiendo quien desee hacer uso de la voz se someten a su consideración, ¿quiénes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada?".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDÁRA** dijo: "A favor".

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 27 votos a favor).

Nuevamente el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **cuarto asunto**. Tiene el uso de la voz el Regidor Luis Carlos Treviño Berchermann".

En uso de la palabra el C. **REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN** dijo: "Gracias. Honorable Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del cuarto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Luis Carlos Treviño Merchelmann).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a) y III, inciso b) y h), 38 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, inciso b) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto de la **DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, del cual se desprenden los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual es obligatoria para los Ayuntamientos de los municipios, y su objetivo es establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general contribuir a la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

SEGUNDO. El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otras, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

TERCERO. Dada la necesidad de que el Municipio cuente con una herramienta que apoye los procesos de rectificación, depuración y/o cancelación de saldos de cuentas de balance, con el fin de que los estados financieros muestren razonablemente los saldos de las



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

cuentas de balance y cancelen de su contabilidad los saldos improcedentes en las diferentes cuentas de balance, la Secretaría de Finanzas y Administración, con fundamento en los artículos 100, fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que señala las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal y, 31, Sección B, Fracción II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, que señala las atribuciones de la persona titular que actuará como Secretario o Secretaria de Finanzas y Administración, que permite “Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento y la Consejería Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, en el ámbito de sus competencias, los anteproyectos de iniciativas de reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración”, se presentaron los Lineamientos para la Depuración de los Saldos Contables de las Cuentas de Balance del Municipio, con fecha 20 de diciembre de 2019, los cuales fueron autorizados en la primera sesión de 2019 del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey COMAC-MTY.

CUARTO. Con fecha 21 de septiembre de 2023, se aprueba la Guía de asientos para la depuración de saldos y cambios por errores contables, emitidos por el Consejo de Armonización Contable de Estado de Nuevo León, con el fin de establecer los procedimientos y registros contables para la depuración de saldos contables de los que no sea posible determinar su procedencia o existencia, ante la imposibilidad de recuperación, la prescripción de la obligación, o que por la antigüedad no sea posible identificarlos; con la finalidad de corregir errores históricos y de esta manera ayudar a que los estados financieros muestren información razonablemente correcta.

QUINTO. Con fecha 19 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó un Punto de Acuerdo referente a la modificación del Acuerdo Segundo del Punto de Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada con fecha 26 de septiembre de 2017, relativo a los Lineamientos del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal del mes de diciembre de 2023, adoptando algunas de las reglas de las guías mencionadas en la fracción anterior.

SEXTO. Al ser necesario que la información financiera que genera el municipio refleje su realidad económica y, por lo tanto, que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad, sea presentada de manera imparcial y se integre bajo criterios de oportunidad, el C. Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Rafael Serna Sánchez, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Ayuntamiento de Monterrey la propuesta de Depuración y Cancelación de los Saldos de Cuentas de Balance de la Administración Pública del municipio de Monterrey, para que a su vez sea presentado a este Ayuntamiento.

SÉPTIMO. La actual Administración recibió pasivos los cuales se encuentran reflejados en los registros contables de operaciones incluidas en saldos que provienen de ejercicios anteriores de erogaciones por proveedores, contratistas, fondos en garantía, retenciones de obra y acreedores diversos o de cualquier otro adeudo (depósitos no identificados, multas por pagar a otros municipios por convenio y derechos estatales por pagar al estado) en contra del Municipio, ante la imposibilidad de soporte documental, la incosteabilidad, o la prescripción de la obligación.

OCTAVO. La Administración recibió cuentas por cobrar las cuales se encuentran reflejadas en los registros contables de operaciones incluidas en saldos que provienen de ejercicios anteriores de partidas en conciliación bancarias, cheques devueltos, cuentas por cobrar por avisos de cargo no atendidos, deudores diversos, retenciones pendientes de cobro de recursos humanos, o cualquier otra deuda a favor del Municipio, ante la imposibilidad de soporte documental, la incosteabilidad o la prescripción del derecho.

NOVENO. En los resultados de la revisión de las cuentas públicas de los ejercicios 2021 y 2022 por parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, se observan incumplimientos en materia de depuración de saldos de las cuentas de balance y en las conciliaciones bancarias.

DÉCIMO. Ante la notoria imposibilidad de cobro o pago y con el objeto de rectificar saldos que históricamente se reflejan en los registros contables y en consecuencia en los estados financieros, la Secretaría de Finanzas y Administración se dio a la tarea de realizar acciones para depurar cuentas de balance conforme a lo siguiente:

-) Se procedió a integrar los saldos y el soporte documental, en su caso, en el entendido de que, por contener partidas con más de 7 años de antigüedad, no fue posible contar con información del origen de dichos saldos.
-) Se analizaron las partidas en conciliación bancaria, elaborando integraciones, recabando soporte documental y copias de estados de cuenta bancarios derivado de depósitos no identificados y cargos contables no correspondidos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

-) Se presentó soporte documental a las unidades administrativas responsables de las cuentas de balance a depurar y en coordinación se firmaron las actas administrativas correspondientes.
-) Los saldos contables correspondientes a la depuración de cuentas de balance de ejercicios anteriores, se registrarán en cuentas de orden como memoria de la depuración y se cancelaran en un plazo de tres años, en caso de haber alguna inconformidad con relación a las acciones realizadas por la Secretaría de Finanzas y Administración y en caso de haber reclamos por parte de los beneficiarios de las cuentas por pagar, será evaluado el entregable respectivo y tramitada nuevamente la orden de pago.

Por lo anterior y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 100, fracciones X, y XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 31, Apartado A, fracciones XI y XVIII, 34, fracciones XL y XLI, 35, fracciones XXXI y XXXII, 36, fracción VIII, 37, fracciones XI, XII y XXVIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y del apartado 4.1.10 de los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables de las Cuentas de balance del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey está facultada para la elaboración y presentación del presente Dictamen, con fundamento en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a) y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, inciso b) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales procedió al estudio y revisión de los anexos que respaldan la presentación de la depuración de saldos de cuentas de balance que preparó el Secretario de Finanzas y Administración y sobre la cual esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, ha realizado el análisis correspondiente.

CUARTO. El Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental menciona que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la ley determina.

QUINTO. Se nos brindó por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración todas las facilidades para conocer el contenido de las integraciones y soporte documental propuesto para depuración, entregando a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables a realizar.

SEXTO. Las integraciones de cada cuenta a depurar se presentan en los siguientes anexos:

No Anexo	Descripción	Cuenta Balance	Importe	Estatus
1	Fondos en Garantía	Pasivo	\$17,565,700.19	Prescripción
2	Conciliaciones Bancarias y depósitos no Identificados Dirección de Ingresos	Pasivo Neto	\$2,874,192.95	Prescripción y sin documento físico
3	Cheques devueltos	Activo	\$1,276,455.02	Prescripción
4	Multas de municipios según convenio	Pasivo	\$29,792,921.20	Prescripción
5	Cuentas por Cobrar Avisos cargo no atendidos	Activo	\$68,672.20	Prescripción
6	Conciliaciones Bancarias y depósitos no Identificados Dirección de Egresos	Pasivo Neto	\$1,438,058.85	Prescripción y sin documento físico
7	ADEFAS	Pasivo	\$3,901,514.24	Prescripción
8	Derechos Estatales Revisión de Planos	Pasivo	\$17,460,234.47	Prescripción
9	Retenciones de Obras públicas	Pasivo	\$228,922.35	Prescripción
10	Otras cuentas por cobrar por retenciones de obra	Activo	\$8,070.91	Prescripción
11	Efectivo (Fondos Operación y Recaudación)	Activo	\$21,212.00	Prescripción



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

12	Anticipo de Aguinaldos RH	Activo	\$23,300.00	Sin documento físico
13	Deudores Diversos Nomina	Activo	\$592,849.43	Prescripción
14	Deudores Gastos por comprobar	Activo	\$16,000.00	Sin documento físico
15	Attendo	Pasivo	\$1,774.35	Prescripción y sin documento físico
16	Acreedores por pagar a corto	Pasivo	\$303,178.43	Prescripción

SÉPTIMO. Los registros contables y la emisión de información financiera se darán en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBAN las acciones realizadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de la Ciudad de Monterrey para la depuración de cuentas de balance de ejercicios anteriores con el objeto de rectificar saldos que históricamente se reflejan en los registros contables y en consecuencia en los estados financieros, así como seguimiento y atención a las observaciones realizadas por los entes fiscalizadores, con base a lo señalado en el Considerando SEXTO.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de la Ciudad de Monterrey para que registre los asientos contables correspondientes para dichos montos y se refleje en la presentación de la información financiera que forma parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 y en las notas a los estados financieros, toda vez que forma parte de los hechos posteriores al cierre contable.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet: www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / (RUBRICAS) / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RUBRICAS)".

Sigue expresando el C. **REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN**: "Es cuanto".

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "Gracias Regidor, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se someten a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén por la afirmativa?"

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDÁRA** dijo: "A favor".

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 27 votos a favor).

Nuevamente el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **quinto asunto**. Tiene el uso de la voz el Regidor Luis Carlos Treviño Berchermann".

En uso de la palabra el C. **REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN** dijo: "Muchas gracias señor Alcalde. Honorable Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del quinto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **QUINTO DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Luis Carlos Treviño Merchelmann).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y c) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a este órgano colegiado el Dictamen para la modificación al acuerdo primero del Dictamen respecto a la ampliación de diversos contratos de adquisición, arrendamientos y prestaciones de servicios, aprobado en sesión ordinaria del ayuntamiento de fecha 05 de septiembre de 2024, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. En sesión ordinaria del ayuntamiento, de fecha 05 de septiembre de 2024, fue aprobado por unanimidad el Dictamen respecto a la ampliación de diversos contratos de adquisición, arrendamientos y prestaciones de servicios.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I inciso a) y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42, 43 y relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y e) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. A su vez, el artículo 115 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos refiere que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo los numerales legales 1 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León refieren que los municipios son autónomos y están investidos de personalidad jurídica y administrarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. El artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

CUARTO. Se requiere, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para la aprobación de la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. El artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, establece que las dependencias, entidades o unidades administrativas podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse;
- II. En casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para las dependencias, entidades o unidades administrativas, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca.
Se entenderá por bienes de fabricación exclusiva, los que requieren un proceso de fabricación especial determinado por la dependencia, entidad o unidad administrativa.

No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir los bienes; y
- III. Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios.

SEXTO. A fin de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades, y con esto se procure la continuidad, organización, operatividad de trabajos y el cumplimiento cabal de cada una de las facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal; esta Comisión considera procedente modificar el **ACUERDO PRIMERO** del Dictamen señalado en el **ANTECEDENTE ÚNICO** del presente dictamen,



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

con el objeto de la ampliación de la vigencia y celebración de los contratos necesarios para dicho fin, sin establecer una limitante en cuanto a la vigencia de los contratos de mérito. Por lo que modificación planteada se observa en el siguiente comparativo:

Dice	Debe decir
<p>PRIMERO. SE AUTORIZA a los representantes legales de la Administración Pública Municipal para que, previo al desahogo de los procedimientos legales correspondientes en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey y demás ordenamientos jurídicos vigentes de observancia obligatoria para el Municipio, suscriban, modifiquen o amplíen los Contratos Administrativos necesarios a efecto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades, y con esto se procure la continuidad, organización, operatividad de trabajos y el cumplimiento cabal de cada una de las facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal, lo anterior por un plazo mayor al de la presente administración y con una vigencia máxima al 31 de diciembre de 2024.</p>	<p>PRIMERO. SE AUTORIZA a los representantes legales de la Administración Pública Municipal para que, previo al desahogo de los procedimientos legales correspondientes en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey y demás ordenamientos jurídicos vigentes de observancia obligatoria para el Municipio, suscriban, modifiquen o amplíen los Contratos Administrativos necesarios a efecto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades, y con esto se procure la continuidad, organización, operatividad de trabajos y el cumplimiento cabal de cada una de las facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal, lo anterior por un plazo mayor al de la presente administración.</p>
<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para que, de manera conjunta, separada o coordinada,</p>	<p>...</p>



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

realicen, en el marco de sus respectivas competencias, los trámites correspondientes y elaboren los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.	
TERCERO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA modificar el **ACUERDO PRIMERO** del dictamen mencionado en el **ANTECEDENTE ÚNICO**, en los términos del **CONSIDERANDO SEXTO** del presente dictamen, cuyos efectos seguirán siendo aplicables a partir del 5 de septiembre de 2024, fecha en que fue aprobado el acuerdo que se modifica.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento a que, de manera conjunta, separada o coordinada, realicen, en el marco de sus respectivas competencias, los trámites correspondientes y elaboren los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

TERCERO. PUBLÍQUENSE los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / (RUBRICAS) / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA

80

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

HERNANDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RUBRICAS)".

Sigue expresando el C. **REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN**: "Es cuanto señor Alcalde".

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "Gracias Regidor, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios se someten a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad con la voz o levantando su mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDÁRA** dijo: "A favor".

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 27 votos a favor).

Enseguida el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un **sexto asunto**. Tiene el uso de la voz la Regidora Anabel Molina".

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo: "Gracias Presidente. Honorable Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del sexto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **SEXTO DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anabel Molina García).

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 Fracciones I incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción

81

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 6, 7, 21 Fracción IV, 86,87,89,91,92,93,94,95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, y 108 relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud de una Concesión de Uso a favor **de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León**, respecto de un inmueble que es de propiedad municipal, con la finalidad de operar un centro comunitario donde se impartan talleres, actividades educativas, culturales y artísticas; asesoría psicológica y nutricional en beneficio de la comunidad, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Es importante destacar que, en fecha 10 del mes septiembre del año 2024, se recibió en la Dirección de Patrimonio el Volante Número 1393/2024, suscrito por la Jefa de Transparencia y Control de Documentos de la Consejería Jurídica, mediante el cual remite el Oficio No. SII/239/2024, signado por la C. Martha Patricia Herrera González, en su carácter de titular de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, dirigido al C. Francisco Donaciano Bahena Sampogna, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicita se ceda en comodato del inmueble ubicado en la manzana circundada por las Calles Avenida General Bernardo reyes y Vías del Ferrocarril, en la Colonia Garza Nieto del Municipio de Monterrey, con el objeto de operar un centro comunitario donde se impartan talleres, actividades educativas, culturales y artísticas; asesoría psicológica y nutricional en beneficio de la comunidad.

Por lo que, anexaron la siguiente documentación:

1.- Escrito mediante el cual la **C. Martha Patricia Herrera González**, en su carácter de titular de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, solicita la Concesión de Uso, respecto del inmueble descrito en el primer párrafo de los Antecedentes, para promover la igualdad de oportunidades para toda la población.

2.- Copia simple del Oficio No. 13-A/2021 del 04 de octubre de 2021, que contiene el Nombramiento de La C. Martha Patricia Herrera González, como titular de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, otorgado por el C.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Gobernador Constitucional del Estado del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda

3.- Identificación oficial de la C. **Martha Patricia Herrera González**, titular de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. – Derivado de la solicitud referida en el Antecedente anterior, se realizó una revisión del expediente en relación a la superficie solicitada, la cual forma parte del patrimonio municipal, tratándose de un inmueble que devienen de un Contrato de Donación Pura, contándose con los siguientes documentos:

1.- Escritura Pública Número Cinco mil novecientos treinta y siete de fecha 6 de febrero de 1971, pasada ante la Fe del Lic. Héctor Rubén Garza Moreno y que contiene el Contrato de Donación Pura celebrado entre Fincas y Urbanizaciones, S.A. en su carácter de Donante y el Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León en su carácter de Donatario, respecto del Inmueble ubicado en la Avenida General Bernardo Reyes y el cruce de la Vía a Tampico de Ferrocarriles Nacionales en la Colonia Garza Nieto de ésta Ciudad, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 3, Volumen 3, Libro 1, Sección Bienes del Dominio Público de fecha 10 de marzo de 1972; Inmueble que cuenta con una superficie de 117.16 metros cuadrados e identificado con el expediente catastral No. 70- 08-043-033.

2.- Certificado del Impuesto Predial con número de expediente catastral 70- 08-043-033, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, documento que ampara el inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León ubicado la Avenida General Bernardo Reyes y el cruce de la Vía a Tampico de Ferrocarriles Nacionales en la Colonia Garza Nieto de ésta Ciudad

3.- Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, sobre el Inmueble ubicado en la Vía a Tampico de Ferrocarriles Nacionales en la Colonia Garza Nieto de ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número: 70- 08-043-033 y que es objeto de la Concesión de Uso solicitada.

TERCERO. – Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, así como el

83

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

criterio emitido por el Congreso del Estado de Nuevo León, en el sentido de que, los municipios del Estado, en relación a los Bienes Inmuebles que conformen el patrimonio de los mismos y que se pretendan otorgar para el uso de terceros, se deberá de considerar otorgarlos bajo la figura de Concesión de Uso; por lo que, atendiendo que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor de la **Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León**, respecto del Inmueble identificado en el **Antecedente Segundo** del presente Dictamen, con el objeto de operar un centro comunitario donde se impartan talleres, actividades educativas, culturales y artísticas; asesoría psicológica y nutricional en beneficio de la comunidad.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

CUARTO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.

SEXTO. Que la superficie solicitada en Concesión deviene del Contrato de Donación descrito en el **Antecedente Segundo punto 1** del presente Dictamen.

SÉPTIMO. Se condiciona a la **Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León**, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la **Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León** y el Municipio de Monterrey.
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de la **Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León**.
- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la **Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León**.

OCTAVO. - El presente Dictamen, se circunscribe **SOLAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO**, respecto del Inmueble ubicado en la Avenida General Bernardo Reyes y el cruce de la Vía a Tampico de Ferrocarriles Nacionales en la Colonia Garza Nieto de ésta Ciudad, Inmueble que cuenta con una superficie de 117.16 metros cuadrados e identificado con el expediente catastral No. 70- 08-043-033, identificado con en el Levantamiento Topográfico que se adjunta. Lo anterior con el objeto de operar un centro comunitario donde se impartan talleres, actividades educativas, culturales y artísticas; asesoría psicológica y nutricional en beneficio de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado, la aprobación de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. SE APRUEBA la Concesión de Uso solicitada, por un plazo de 6 años, a favor de la **Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León**, respecto del Inmueble descrito en el **Considerando Octavo** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el **Considerando Séptimo del presente Dictamen**, se condiciona la vigencia del contrato de Concesión, a la administración, al buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble otorgado en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado al mismo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR REYES, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / (RUBRICAS) / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

El C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: "Gracias Regidora, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo quien desea hacer uso de la voz se someten a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén por la afirmativa?".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GANDARA** dijo: "A favor".

Expresando el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 27 votos a favor).

Sigue expresando el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**: "A continuación, la **Comisión de Participación Ciudadana** hará la presentación de **tres asuntos**. Tiene el uso de la voz la Regidora María Claudia Cantú Martínez".

En uso de la palabra la C. **REGIDORA MARIA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ** dijo: "Le agradezco. Honorable Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **primer dictamen** que la Comisión de Participación Ciudadana tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora María Claudia Cantú Martínez).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

A las y los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación de la **RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA, DE FORMA PARCIAL, DE LA COLONIA CERRADAS DE CUMBRES, SECTOR VERONA DE LA CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. Mediante oficio No. SIGA/DPC-236/2024, la Mtra. Laura Cecilia de los Santos García, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Monterrey, el expediente respectivo a la solicitud de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública de Forma Parcial de los vecinos de la colonia Cerradas de Cumbres, Sector Verona de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que se elabore el dictamen correspondiente y sea sometido a consideración del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

88

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. El artículo 3, primer párrafo, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que se entiende por «Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública» a cualquier procedimiento, mecanismo, o control de acceso a un fraccionamiento o zona habitacional, de naturaleza estrictamente temporal, que puede ser autorizada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León y el citado reglamento municipal, y cuya finalidad es coadyuvar con la salvaguarda de la integridad física o patrimonial de los ciudadanos regiomontanos.

TERCERO. El artículo 3, segundo párrafo, inciso b), del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, señala que, para los efectos de dicho Reglamento, y en relación a lo dispuesto por el artículo 3, fracción IV, de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León, la restricción temporal de la vía pública puede ser, entre otras, parcial, que es aquella que se implementare en el o los accesos principales a la zona de cierre, deberá de contar con un dispositivo de control de acceso vehicular y peatonal, y estar vigilado por personal designado por los vecinos.

CUARTO. El artículo 5 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los ciudadanos del Municipio, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, instancia encargada de formar el expediente respectivo, podrán solicitar la restricción temporal de acceso a una vía pública determinada, por considerar que se encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos del fraccionamiento o zona habitacional en la que residen, debiendo cumplir con los requisitos enumerados en artículo 6 del mismo Reglamento.

QUINTO. El artículo 6, fracción I, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, establece los requisitos que



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

deberán ser acompañados a la solicitud de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública.

Por lo que, con relación al antecedente ÚNICO del presente dictamen, se advierte en la integración del expediente remitido por la Dirección de Participación Ciudadana, que conforma la solicitud de los vecinos de la Colonia Cerradas de Cumbres, Sector Verona de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, las documentales siguientes:

- I. Escrito con fecha de recibido del 28-veintiocho de junio del 2022-dos mil veintidós, suscrito por el C. Víctor Javier Placencia Vega, representante común de los vecinos residentes de la Colonia Cerradas de Cumbres, Sector Verona de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, dirigido a la Mtra. Laura Cecilia de los Santos García, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, mediante el cual anexa los 95-noventa y cinco escritos suscritos por vecinos residentes de la colonia, en representación al porcentaje reglamentario establecido en el artículo 6, fracción I, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, de los que se desprende: nombre y firma autógrafa, identificaciones oficiales, la designación del representante común para oír y recibir notificaciones, comprobantes de domicilio y comprobantes que demuestran que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente del pago del impuesto predial;
- II. Oficio Número DGMEP/152/2022, de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, del cual se desprende el impacto vial y/o visto bueno para el trámite de regularización de Restricción vial en la Colonia Cerradas de Cumbres Verona, ubicado en la Av. Verona con Cerrada Esteron y Cerrada Galeón, al poniente de la Ciudad de Monterrey, donde se realizó inspección técnica observando que *“La calle Cerrada Galeón opera como acceso a la colonia con un sentido de circulación y tiene conexión con la Av. Verona, con un ancho de arroyo vial de 9.15 m. con 2 carriles de acceso de 4.50 m. y 4.65 m.; La calle Cerrada Esteron opera como salida de la colonia con un sentido de circulación y tiene conexión con la Av. Verona, con un ancho de arroyo vial de 9.00 m. cuenta con 2-dos carriles de 4.50 m cada uno, al centro de la vía, se encuentra un camellón de 4.60 m. de ancho,*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

donde se ubica la caseta, y cuenta con banquetas de 1.00 m. de ancho alrededor de la isleta donde se ubica la caseta, donde existe acceso peatonal.”;

- III. Escrito con fecha de 28-veintiocho de junio del 2022-dos mil veintidós, suscrito por el C. Víctor Javier Placencia Vega, representante común de los vecinos residentes de la Colonia Cerradas de Cumbres, Sector Verona de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, del que se desprende la exposición de motivos de solicitar la restricción del acceso a la vía;
- IV. El reglamento de operación del mecanismo o controles de acceso de la Colonia Cerradas de Cumbres, Sector Verona, para la utilización del mecanismo y la propuesta de mecanismo o tipo de control de acceso y el reglamento interno de la Colonia Cerradas de Cumbres, Sector Verona de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León;
- V. Plano de la Colonia Cerradas de Cumbres, Sector Verona de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León donde se advierte se encuentra señalado el acceso donde se pretende instalar el mecanismo o control de acceso que se proponen utilizar;
- VI. Escrito con fecha de 02-dos de diciembre del 2022-dos mil veintidós suscrito por el C. Víctor Javier Placencia Vega, representante común de los vecinos residentes de la Colonia Cerradas de Cumbres, Sector Verona de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, en el que se manifiesta la expresión anticipada del compromiso por parte de los vecinos de la referida colonia para el retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso, una vez terminada la vigencia autorizada, (si se autorizare);
- VII. Las Constancias de Notificaciones de los propietarios y/o poseedores de los predios sobre la propuesta de los solicitantes;
- VIII. Los estudios y/o dictámenes de las autoridades competentes que a continuación se enuncian:

A) Opinión de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 22 de septiembre de 2022-dos mil veintidós, del cual se desprende que:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

“...Que una vez realizada la revisión de los archivos de esta Dirección de Patrimonio, así como, la Visita de Inspección y Verificación del día 20 del mes de septiembre del año 2022, efectuada por los CC. Ing. Felipe Torres Rossano y el Lic. Emilio Estrada Estrada, servidores públicos adscritos a esta Dirección de Patrimonio, en la ubicación señalada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86,88,89,92 fracción II y 203 de La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1,5,30,38 y 43 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y preceptos jurídicos 1,2,3,4 fracción XIX, 5,6 FRACCION VIII del inciso d, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey.

Se emite el presente dictamen, en el sentido de que, las vías públicas, Cerrada del Galeón, Cerrada Esteron y Verona, en Monterrey, Nuevo León, forma parte de los bienes de dominio público municipal.”

B) Opinión de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; mediante oficio Número **DGMEP/152/2022**, de fecha 14 de junio de 2022, del cual se desprende que:

“...La calle Cerrada Galeón opera como acceso a la colonia con un sentido de circulación y tiene conexión con la Av. Verona, con un ancho de arroyo vial de 9.15 m. con 2 carriles de acceso de 4.50 m. y 4.65 m.; La calle Cerrada Esteron opera como salida de la colonia con un sentido de circulación y tiene conexión con la Av. Verona, con un ancho de arroyo vial de 9.00 m. cuenta con 2-dos carriles de 4.50 m cada uno, al centro de la vía, se encuentra un camellón de 4.60 m. de ancho, donde se ubica la caseta, y cuenta con banquetas de 1.00 m. de ancho alrededor de la isleta donde se ubica la caseta, donde existe acceso peatonal.

Por todo lo anteriormente descrito por esta Dirección General de Movilidad y Espacio Público, se emite el presente dictamen en el sentido que la restricción



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

temporal de acceso sobre las calles Cerrada Esteron y Cerrada Galeón, así como la caseta y estructura instalada NO IMPACTA NEGATIVAMENTE a la vialidad, por lo tanto, es factible para la circulación segura de vehículos de servicios municipales y de emergencias.”

C) Opinión de la Dirección Análisis e Inteligencia Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de fecha 10 de noviembre del año 2022, con número de oficio: **DAIT/00109/2022** del cual se desprende que:

“ANÁLISIS

Esta Dirección de Análisis e Inteligencia Policial, señala lo siguiente:

) *Se anexa estadística e índice delictivo de la Colonia Cerradas de Cumbres, Sector Verona.*

Porcentaje de Llamadas del C5-911

	Concepto Llamadas 911-C5 (7)	2021	2022	%
1	ACCIDENTE DE TRANSITO SIN LESIONADOS	0	2	200%
2	CRISTALAZO O ROBO AL INTERIOR DE VEHICULO	1	2	100%
3	APOYO A LA CIUDADANIA	0	1	100%
4	PERSONA AGRESIVA	0	1	100%
5	OTRAS FALTAS A REGLAMENTO DE TRANSITO	2	1	-50%

D) Opinión de la Secretaría de Servicios Públicos de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de fecha 11 de noviembre de 2022, con número de oficio **SSP/2853/2021**, mediante el cual informa:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

“...Me permito comunicarle que una vez realizada una inspección física del área en cuestión y en cumplimiento del citado ordenamiento, me permito señalar que la restricción temporal que se pretende llevar a cabo del acceso del fraccionamiento **“Cerradas de Cumbres, Sector Verona”, de este municipio de Monterrey, no representa ningún inconveniente para que la Secretaría de Servicios Públicos continúe prestando los servicios básicos consagrados en los artículos 79 al 88 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey. Así mismo me permito hacer de su conocimiento de que en caso de que el proyecto sea autorizado, deberá permitirse la entrada al personal de Servicios Públicos a fin de realizar los trabajos de bacheo, mantenimiento de luminarias, pintura. etc. con equipo tal como camionetas con canastilla, pipa y lo necesario para cumplir con su trabajo.”**

E) Opinión de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de la Ciudad de Monterrey, de fecha 11 de noviembre de 2022, con número de oficio: N° 5477/2022:

“...Una vez analizadas las constancias relativas para emitir la opinión con respecto a la solicitud planteada, sobre los índices delictivos en la zona de la colonia Cerradas de Cumbres Verona de este municipio, se estima que es viable la restricción de acceso que se pretende realizar en dicha colonia, en razón a la existencia de índice delictivo en la misma, lo anterior como lo señala la Dirección de Análisis e Inteligencia Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de esta Secretaría.”

IX. Acta circunstanciada de la comparecencia del C. Víctor Javier Placencia Vega, en la que comparece, en su carácter de representante común de los vecinos residentes de la Colonia Cerradas de Cumbres, Sector Verona de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, a fin de ratificar en todas y cada una de sus partes, la solicitud presentada ante la Dirección de Participación Ciudadana, así como su voluntad del porcentaje reglamentario establecido en el artículo 6, fracción I, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de

94

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

los Vecinos en el Municipio de Monterrey de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal.

- X. Escrito con fecha de recibido del 28-veintiocho de junio del 2022-dos mil veintidós, suscrito por el C. Víctor Javier Placencia Vega, Representante Común autorizado para oír y recibir notificaciones de los vecinos residentes de la Colonia Cerradas de Cumbres, Sector Verona de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, con quien se entenderán las actuaciones a las que haya lugar.

SEXTO. Como se desprende del artículo 2 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León; y 12, párrafos primero

y tercero, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento, mediante acuerdo de sus integrantes, podrá autorizar las restricciones temporales del acceso a las vías públicas de su Municipio, que hayan sido previamente solicitadas, estas deberán ser por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años, y la misma será publicada en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, y una vez realizada la recepción y estudio de los documentos mediante los cuales la Dirección de Participación Ciudadana propone la aprobación de la solicitud referida en el antecedente **ÚNICO** del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión consideramos procedente lo antes descrito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA, DE FORMA PARCIAL, DE LA COLONIA CERRADAS DE CUMBRES, SECTOR VERONA, DE LA CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por un período máximo de 4-cuatro años en la ubicación descrita en el segundo párrafo, fracción II, del considerado **QUINTO** del presente dictamen.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto de la Ciudad Heroica de Monterrey para la realización del documento en el que conste la autorización realizada en el acuerdo **PRIMERO** de este dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo, fracciones I a la VII, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Notifíquense los acuerdos y el contenido del presente dictamen al solicitante, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto de la Ciudad de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / REGIDORA MARIA CLAUDIA CANTU MARTINEZ, Coordinadora / REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA, Integrante / REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO, Integrante / REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTU, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVAIS / (SIN RUBRICA)".

Sigue expresando la C. **REGIDORA MARIA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ:** "Es cuanto".

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "Gracias Regidora, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo quien desea hacer uso de la voz se someten a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén por la afirmativa?".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 27 votos a favor).

Nuevamente el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "A continuación, la Comisión de Participación Ciudadana hará la presentación del **segundo asunto**. Tiene el uso de la voz la Regidora María Claudia Cantú Martínez".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Enseguida en uso de la voz la C. **REGIDORA MARIA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ** dijo: “Le agradezco. Honorable Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Participación Ciudadana tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora María Claudia Cantú Martínez).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

A las y los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación de la RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA, DE FORMA PARCIAL, DE LAS COLONIAS EL CARMEN Y BALCONES DEL CARMEN DE LA CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. Que mediante No. de Oficio SIGA/DPC-266/2024, la Mtra. Laura Cecilia de los Santos García, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Monterrey, el expediente respectivo a la solicitud de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública de Forma Parcial de los vecinos de las Colonias del Carmen y Balcones del Carmen de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que se elabore el dictamen correspondiente y sea sometido a consideración del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

97

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PRIMERO. Esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El artículo 3, primer párrafo, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que se entiende por «Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública» a cualquier procedimiento, mecanismo, o control de acceso a un fraccionamiento o zona habitacional, de naturaleza estrictamente temporal, que puede ser autorizada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León y el citado reglamento municipal, y cuya finalidad es coadyuvar con la salvaguarda de la integridad física o patrimonial de los ciudadanos regiomontanos.

TERCERO. El artículo 3, segundo párrafo, inciso b), del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, señala que, para los efectos de dicho Reglamento, y en relación a lo dispuesto por el artículo 3, fracción IV, de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León, la restricción temporal de la vía pública puede ser, entre otras, parcial, que es aquella que se implementare en el o los accesos principales a la zona de cierre, deberá de contar con un dispositivo de control de acceso vehicular y peatonal, y estar vigilado por personal designado por los vecinos.

CUARTO. El artículo 5 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los ciudadanos del Municipio, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, instancia encargada de formar el expediente respectivo, podrán solicitar la restricción temporal de acceso a una vía pública determinada, por considerar que se encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos del fraccionamiento o zona habitacional en la que residen, debiendo cumplir con los requisitos enumerados en artículo 6 del mismo Reglamento.

QUINTO. El artículo 6, fracción I, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, establece los requisitos que



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

deberán ser acompañados a la solicitud de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública.

Por lo que, en relación con el antecedente **ÚNICO** del presente dictamen, se desprende que el expediente remitido por la Dirección de Participación Ciudadana, que conforma la solicitud de los vecinos de las Colonias el Carmen y Balcones del Carmen de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, incluye los siguientes documentales:

- I. Escrito con fecha de recibido del 04-cuatro de marzo del 2022-dos mil veintidós, suscrito por la C. Patricia Martínez de Cortés, representante común de los vecinos residentes de las Colonias del Carmen y Balcones del Carmen de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, dirigido al C. Licenciado Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, el cual fue remito a la Mtra. Laura Cecilia de los Santos García, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, anexando 189-ciento ochenta y nueve escritos suscritos por vecinos residentes de las colonias, en representación al porcentaje reglamentario establecido en el artículo 6, fracción I, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, de los que se desprende: nombre y firma autógrafa, identificaciones oficiales, la designación del representante común para oír y recibir notificaciones, comprobantes de domicilio y comprobantes que demuestran que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente del pago del impuesto predial;
- II. No. de Oficio DGMEP/029/2022, de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, del cual se desprende el impacto vial y/o visto bueno para el trámite de regularización de Restricción vial en las Colonias del Carmen y Balcones del Carmen, ubicado en la calle España en su crece con la calle Holanda de esta Colonia, en la Ciudad de Monterrey, donde se realizó inspección técnica observando que *“La calle España; es calle de acceso al fraccionamiento, tiene un ancho de 12.2 m., con dos sentidos de circulación, cuenta con caseta de control de acceso con un ancho de 2.2 m., con dos carriles de acceso en un ancho de 6.0 m. para el sentido norte-sur y un carril de salida en un ancho de 4.0 m. para el sentido sur-norte; conecta la Av. Morones Prieto con la calle Holanda, cabe señalar que cuenta con dispositivos mecánicos tipo pluma para el acceso y la salida vehicular”*.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- III. Escritos con fecha de 09-nueve de febrero y 03-tres de marzo, ambos del año 2022-dos mil veintidós, suscritos por la C. Patricia Martínez de Cortés, representante común de los vecinos residentes en las Colonias del Carmen y Balcones del Carmen de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, del que se desprende la exposición de motivos de solicitar la restricción del acceso a la vía;
- IV. Escrito con fecha 03-tres de marzo del año 2022-dos mil veintidós, en el cual se establece la propuesta del mecanismo o tipo de control de acceso de las Colonias del Carmen y Balcones del Carmen; así mismo, se anexa el reglamento interno de las Colonias del Carmen y Balcones del Carmen de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León;
- V. Plano de las Colonias del Carmen y Balcones del Carmen de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León donde se encuentra señalado el acceso donde se pretende instalar el mecanismo o control de acceso que se proponen utilizar;
- VI. Escrito con fecha de 20-veinte de agosto del 2024-dos mil veinticuatro suscrito por la C. Patricia Martínez de Cortés, representante común de los vecinos residentes en las Colonias del Carmen y Balcones del Carmen de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, en el que se manifiesta la expresión anticipada del compromiso por parte de los vecinos de las referidas colonias para el retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso, una vez terminada la vigencia autorizada, (si se autorizare);
- VII. Las Constancias de Notificaciones de los propietarios y/o poseedores de los predios sobre la propuesta de los solicitantes;
- VIII. Los estudios y/o dictámenes de las autoridades competentes que a continuación se enuncian:

A) Opinión de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; mediante Oficio Núm. 6890/TGDICE/2022, recibido en fecha 17 de noviembre de 2022, en el cual se señala lo siguiente:

“...Se propone que, en caso de resolver positiva la solicitud de los vecinos, se condicione ésta a que mínimo se permita el acceso sin restricción a las instituciones que prestan auxilio de emergencia (bomberos, protección civil, cruz roja, policía) así como a las compañías que tienen a su cargo la prestación y el mantenimiento de los servicios públicos de agua potable,

100

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

drenaje sanitario, servicios de energía eléctrica, telefonía, gas natural, etc. Y sobre todo al personal que tiene funciones de inspección en materia de desarrollo urbano, vía pública, servicios públicos entre otros. Además de las que se establecen en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León.”

B) Opinión de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; mediante No. de Oficio **DGMEP/029/2022**, de fecha 29 de abril de 2022, del cual se desprende que:

“...La calle España; es calle de acceso al fraccionamiento, tiene un ancho de 12.2 m., con dos sentidos de circulación, cuenta con caseta de control de acceso con un ancho de 2.2 m., con dos carriles de acceso en un ancho de 6.0 m. para el sentido norte-sur y un carril de salida en un ancho de 4.0 m. para el sentido sur-norte; conecta la Av. Morones Prieto con la calle Holanda, cabe señalar que cuenta con dispositivos mecánicos tipo pluma para el acceso y la salida vehicular.

Existe una estructura tipo arco, la cual tiene un galibo de 4.90 y 5.00 m. y cuenta con apoyo estructural en los extremos y al centro, los cuales no obstruyen el paso vehicular y peatonal, está en un área vial de la calle España entre la Calle Holanda y la Av. Morones Prieto, sin obstaculizar la visibilidad, ni el acceso a la calle; la cual tiene 12.0m. de ancho; 5.0m. por cada sentido de circulación y el apoyo central que tiene 2.0m. de ancho.

Por lo anteriormente descrito se determina que el impacto vial que tendría el proyecto de control temporal de acceso de la calle España en el sistema vial de la zona es bajo, por lo que es factible llevar a cabo lo solicitado, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas en el Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

C) Opinión de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de fecha 16 de marzo del año 202, con números de oficio: **DAIT/0021/202** y **777/2023** de los cuales se desprende que:

“...ANÁLISIS

Considerando que la Dirección de Análisis e Inteligencia Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de esta Secretaría a través del oficio DAIT/0021/2022, firmado por el C. LIC. JUAN EMANUEL LUNA GOMEZ, Director de Análisis e Inteligencia Policial, anexa el índice delictivo de las colonias El Carmen y Balcones del Carmen, INFORMANDO QUE LOS REGISTROS. DE LLAMADAS que se encuentran recibidas por el Centro de Coordinación Integral, de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del Estado, del 1 de diciembre del 2022 al día 9 de marzo del 2023.

Esta Dirección de Análisis e Inteligencia Policial, señala lo siguiente:

) *Se anexa estadística e índice delictivo de las Colonias: Del Carmen y Balcones del Carmen.*

DEL CARMEN

	Concepto Llamadas 911-C5 (26)	2022-2023	%
1	ACCIDENTE DE TRANSITO SIN LESIONADOS	17	65%
2	VEHICULO DESCOMPUESTO	3	12%
3	ROBO A NEGOCIO CON VIOLENCIA	2	4%



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

4	OTRAS FALTAS A REGLAMENTO DE TRANSITO	1	4%
5	ALLANEAMIENTO DE MORADA	1	4%
6	ATROPELLAMIENTO	1	4%
7	FALLAS DE SEMAFORO	1	4%

BALCONES DEL CARMEN

	Concepto Llamadas 911-C5 (10)	2022-2023	%
1	ACCIDENTE DE TRANSITO SIN LESIONADOS	8	80%
2	VEHICULO DESCOMPUESTO	1	10%
3	PERSONA SOSPECHOSA	1	10%

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las constancias relativas para emitir la opinión con respecto a la solicitud planteada, sobre los índices delictivos en la zona de las colonias El Carmen y Balcones del Carmen en este municipio, se estima la existencia de índice delictivo bajo en la misma, lo anterior como lo señala la Dirección de Análisis e Inteligencia Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de esta Secretaría”.

D) Opinión de la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de la Ciudad de Monterrey, de fecha 10 de marzo de 2022, con No. de Oficio: DPCSSPC/816/2022, del cual se desprende que:

“...ANÁLISIS DE RIESGO

No se observó un alto riesgo en materia de Protección Civil sobre los dispositivos de restricción temporal y parcial vehicular, ya instalados en la caseta de seguridad



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CONCLUSIONES

1.- *Se requiere que la manera en que se lleve a cabo la restricción temporal y parcial de estas secciones de calles sea mediante dispositivos móviles o que cuenten con una persona para su manejo como lo tienen a la fecha, que faciliten el ingreso de las unidades de emergencia con un claro mínimo de 4.0 metros y evitar instalar marcos que dificulten la entrada a las unidades de rescate”.*

E) Opinión de la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Ciudad de Monterrey, con fecha de recibido el 18 de marzo de 2022, con **No. de Oficio: DP/284/2022**, del cual se desprende que:

... “Que, una vez realizada la revisión en los archivos de esta Dirección de Patrimonio, así como la visita de inspección y verificación física el día 16 de marzo de 2022, por los C.C. Ing. Eduardo Trejo Mendoza y Lic. Rodolfo Sánchez Garza, servidores públicos adscritos a esta Dirección de Patrimonio, en la ubicación señalada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89 y 92 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 1, 30, 38 y 43 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, 4 fracción XIV, 5 y 6 fracción VIII inciso "d" del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se emite el presente dictamen en el sentido que la vía pública España, forma parte de los bienes de dominio público municipal”.

F) Opinión de la Secretaría de Servicios Públicos de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de fecha 16 de junio de 2022, mediante **Oficio No. SSP/2058/2021**, mediante el cual informa:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

*“...Me permito comunicarle que una vez realizada una inspección física del área en cuestión y en cumplimiento del citado ordenamiento, me permito señalar que la restricción temporal que se pretende llevar a cabo en **la calle España en su Cruce calle Holanda, de las Colonias del Carmen y Balcones del Carmen, de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, no representa ningún inconveniente para que la Secretaría de Servicios Públicos continúe prestando los servicios básicos consagrados en los artículos. 79 al 88 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, previo la tramitación del permiso y el pago de los derechos correspondientes.***

Así mismo me permito hacer la recomendación de que en caso de que el proyecto sea autorizado, deberá permitirse la entrada al personal de Servicios Públicos a fin de realizar los trabajos de bacheo, mantenimiento de luminarias, pintura, etc., con equipo tal como camionetas con canastilla, pipa y lo necesario para cumplir con su trabajo”.

- IX. Acta circunstanciada de la comparecencia de la C. Patricia Martínez de Cortés, representante común de los vecinos residentes en las Colonias del Carmen y Balcones del Carmen de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, a fin de ratificar en todas y cada una de sus partes, la solicitud presentada ante la Dirección de Participación Ciudadana, así como su voluntad del porcentaje reglamentario establecido en el artículo 6, fracción I, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal.
- X. Escrito con fecha de recibido del 09-nueve de febrero del 2022-dos mil veintidós, suscrito por la C. Patricia Martínez de Cortés, Presidenta de la Junta de Residentes de las Colonias del Carmen y Balcones del Carmen, A.C. en la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, autorizado para oír y recibir notificaciones de los vecinos residentes de las Colonias del Carmen y Balcones del Carmen de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, con quien se entenderán las actuaciones a las que haya lugar.

SEXO. Como se desprende del artículo 2 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León; y 12, párrafos primero y tercero, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento, mediante acuerdo de sus integrantes, podrá autorizar las restricciones temporales del acceso a las vías públicas de su Municipio, que hayan sido previamente solicitadas, estas deberán ser por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años, y la misma será publicada en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, y una vez realizada la recepción y estudio de los documentos mediante los cuales la Dirección de Participación Ciudadana propone la aprobación de la solicitud referida en el antecedente **ÚNICO** del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión consideramos procedente lo antes descrito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA, DE FORMA PARCIAL, DE LAS COLONIAS DEL CARMEN Y BALCONES DEL CARMEN DE LA CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por un período máximo de 4-cuatro años en la ubicación descrita en el segundo párrafo, fracción II, del considerado **QUINTO** del presente dictamen.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto de la Ciudad Heroica de Monterrey para la realización del documento en el que conste la autorización realizada en el acuerdo **PRIMERO** de este dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo, fracciones I a la VII, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Notifíquense los acuerdos y el contenido del presente dictamen al solicitante, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto de la Ciudad de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / REGIDORA MARIA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ, Coordinadora / REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA, Integrante / REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO, Integrante / REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTU, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVAIS / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. **REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTINEZ:** "Es cuanto".

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "Gracias, ¿están a su consideración los acuerdos presentados? ¿Alguien desea hacer algún comentario? No habiendo quien desee hacer uso de la voz se someten a votación de los presentes, favor de levantar su mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén por la afirmativa?".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOX HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: Gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES". (Con 27 votos a favor).**

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "A continuación, la Comisión de Participación Ciudadana hará la presentación de un **tercer asunto**. Tiene el uso de la voz la Regidora María Claudia Cantú Martínez".

Enseguida en uso de la voz la C. **REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ** dijo: "Le agradezco. Honorable Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del tercer dictamen que la Comisión de Participación Ciudadana tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora María Claudia Cantú Martínez).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

A las y los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación de la RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA, DE FORMA PARCIAL, DE LA CALLE MALAGA EN LA COLONIA SATELITE ACUEDUCTO, 7° SECTOR, DE LA CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que mediante No. de Oficio: SIGA/DPC-265/2024, la Mtra. Laura Cecilia de los Santos García, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Monterrey, el expediente respectivo a la solicitud de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública de Forma Parcial de los vecinos de la Calle Málaga en la Colonia Satélite Acueducto 7° Sector, de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que se elabore el dictamen correspondiente y sea sometido a consideración del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. El artículo 3, primer párrafo, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que se entiende por «Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública» a cualquier procedimiento, mecanismo, o control de acceso a un fraccionamiento o zona habitacional, de naturaleza estrictamente temporal, que puede ser autorizada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León y el citado reglamento municipal, y cuya finalidad es coadyuvar con la salvaguarda de la integridad física o patrimonial de los ciudadanos regiomontanos.

TERCERO. El artículo 3, segundo párrafo, inciso b), del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, señala que, para los efectos de dicho Reglamento, y en relación a lo dispuesto por el artículo 3, fracción IV, de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León, la restricción temporal de la vía pública puede ser, entre otras, parcial, que es aquella que se implementare en el o los accesos principales a la zona de cierre, deberá de contar con un dispositivo de control de acceso vehicular y peatonal, y estar vigilado por personal designado por los vecinos.

CUARTO. El artículo 5 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los ciudadanos del Municipio, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, instancia encargada de formar el expediente respectivo, podrán solicitar la restricción temporal de acceso a una vía pública determinada, por considerar que se encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos del fraccionamiento o zona habitacional en la que residen, debiendo cumplir con los requisitos enumerados en artículo 6 del mismo Reglamento.

QUINTO. El artículo 6, fracción I, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, establece los requisitos que deberán ser acompañados a la solicitud de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública.

Por lo que, en relación con el antecedente ÚNICO del presente dictamen, se desprende que el expediente remitido por la Dirección de Participación Ciudadana, que conforma la solicitud de los vecinos de la Calle Málaga en la Colonia Satélite Acueducto 7° Sector, de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, incluye los siguientes documentales:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- I. Escrito con fecha de recibido 03-tres de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. Alejandro Ruiz Garza, representante común de los vecinos residentes de la Calle Málaga en la Colonia Satélite Acueducto 7° Sector, de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, dirigido a la Mtra. Laura Cecilia de los Santos García, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, en el cual se anexan los 5-cinco escritos suscritos por vecinos residentes de la Calle Málaga en la Colonia Satélite Acueducto 7° Sector, de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, en representación al porcentaje reglamentario establecido en el artículo 6, fracción I, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, de los que se desprende: nombre y firma autógrafa, identificaciones oficiales, la designación del representante común para oír y recibir notificaciones, comprobantes de domicilio y comprobantes que demuestran que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente del pago del impuesto predial;
- II. Oficio SEDUSO/25983/2023 de fecha 30-treinta de noviembre de 2023-dos mil veintitrés suscrito por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el cual se refiere al estudio/dictamen de impacto vial que demuestra la factibilidad técnica de la restricción temporal vial de acceso y que ésta no afecte la vialidad en vías subcolectoras, colectoras o primarias, en la calle Málaga en la colonia Satélite Acueducto 7° sector, en el sur de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, donde se observó que: *“La calle Málaga, tiene un ancho de 8.0 m. y una longitud de 57.50 m.; colinda al lado sur con un predio donde se ubica un local comercial con banqueta de 1.90 m de ancho y en su lado sur cuenta con una banquetta, igualmente, con 1.90 m. de ancho; es calle cerrada con 2-dos sentidos de circulación y conecta con la avenida Paseo del Acueducto”*.
- III. Escrito con fecha de 05-cinco de septiembre del 2023-dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. Alejandro Ruiz Garza, representante común de los vecinos residentes de la Calle Málaga en la Colonia Satélite Acueducto 7° Sector, de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, del que se desprende la exposición de motivos de solicitar la restricción del acceso a la vía;
- IV. Reglamento interno de operación de pluma o barrera vehicular de la Calle Málaga en la Colonia Satélite Acueducto 7° Sector de la Ciudad Heroica de Monterrey, en el cual se expone la propuesta de mecanismo o tipo de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

control de acceso que se pretende utilizar para la restricción temporal del acceso a la vía pública.

- V. Plano de la Calle Málaga en la Colonia Satélite Acueducto 7° Sector de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León donde se encuentra señalado el acceso donde se pretende instalar el mecanismo o control de acceso que se proponen utilizar;
- VI. Escrito con fecha de 05-cinco de septiembre del 2023-dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. Alejandro Ruiz Garza, representante común de los vecinos residentes de la Calle Málaga en la Colonia Satélite Acueducto 7° Sector, de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, en el que se manifiesta la expresión anticipada del compromiso por parte de los vecinos de la referida colonia para el retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso, una vez terminada la vigencia autorizada, (si se autorizare);
- VII. Las Constancias de Notificaciones de los propietarios y/o poseedores de los predios sobre la propuesta de los solicitantes;
- VIII. Los estudios y/o dictámenes de las autoridades competentes que a continuación se enuncian:
 - a. **Opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León;** mediante Oficio **SEDUSO/25983/2024** de fecha 30 de noviembre de 2023, en el cual se señala lo siguiente:

“...La calle Málaga, tiene un ancho de 8.0 m. y una longitud de 57.50 m.; colinda al lado sur con un predio donde se ubica un local comercial con banquetta de 1.90 m de ancho y en su lado sur cuenta con una banquetta, igualmente, con 1.90 m. de ancho; es calle cerrada con 2-dos sentidos de circulación y conecta con la avenida Paseo del Acueducto.

Según la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, el tramo de la calle mencionada se puede considerar como vía local.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por todo lo anteriormente descrito, se emite el presente dictamen positivo, en el sentido que la restricción temporal de acceso sobre el tramo de la calle mencionada no impacta negativamente a la vialidad para la circulación segura de vehículos de servicios municipales y de emergencias.”

- b. **Opinión de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**, de fecha 10 de octubre del año 2023, con Oficio N°: **4002/2023** del cual se desprende que:

“...ANÁLISIS

Considerando que la Dirección de Análisis e Inteligencia Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de esta Secretaría a través del oficio DAIP/0078/2023, firmado por el C. LIC JUAN EMANUEL LUNA, Director de Análisis e Inteligencia Policial de fecha 09 de septiembre de 2023, “En el rubro comprendido del 01 de enero al 05 de octubre del 2023, se hace de su conocimiento que la colonia Satélite Acueducto 7° Sector en Monterrey Nuevo León si cuenta con incidencia delictiva. Así mismo se informa, que los registros son llamadas que recibe el Centro de Coordinación Integral, de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del Estado, del 01 de enero al 05 de octubre del 2023.

Esta Dirección de Análisis e Inteligencia Policial, señala lo siguiente:

-) *Se anexa estadística e índice delictivo de la Calle Málaga en la Colonia Satélite Acueducto 7° Sector.*

Porcentaje de Llamadas del C5-911

	Concepto Llamadas 911-C5 (6)	2022	%
1	ROBO A CASA HABITACION SIN VIOLENCIA	2	33%



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

2	ACCIDENTE DE TRANSITO SIN LESIONADOS	2	33%
3	ROBO A NEGOCIO SIN VIOLENCIA	1	17%
4	OTRAS ALARMAS DE EMERGENCIAS ACTIVADAS	1	17%

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las constancias relativas para emitir la opinión con respecto a la solicitud planteada, sobre los índices delictivos en la zona que comprende la colonia Satélite Acueducto 7° Sector en Monterrey Nuevo León, se estima la existencia de índice delictivo en la misma del periodo establecido del presente año, lo anterior como lo señala la Dirección de Análisis e Inteligencia Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de esta Secretaría.”

- c. **Opinión de la Dirección De Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León,** mediante No. de Oficio: **SSPC/DPC/4528/2023**, de fecha 26 de octubre de 2023, del cual se desprende que:

“...ANÁLISIS

“Considerando los carriles de ingreso y egreso a la calle Málaga que miden 13.00 mts de banqueteta a banqueteta, los cuales pueden realizar sus entradas y salidas, no dificultaría las entradas.”

CONCLUSIÓN

“Los elementos revisados y las características físicas de los accesos a la colonia Satélite acueducto 7 Sector, en la fecha señalada en la emisión del oficio, son adecuados y constituyen una DICTAMINACIÓN



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

APROBATORIA, para continuar el proceso y trámite con la Dirección de Participación Ciudadana”.

- d. **Opinión de la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León,** de fecha 29 de septiembre de 2023, del cual se desprende que:

“...Que, una vez realizada la revisión en los archivos de ésta Dirección de Patrimonio, así como, la Visita de Inspección y Verificación realizada en fecha del día 25 del mes de septiembre del año 2023, por los CC. Ing. Felipe Torres Rossano y Juan Arturo Torres del Río, servidores públicos adscritos a ésta misma Dirección, en la ubicación señalada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89, 92 fracción II y 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 5, 30, 38 y 43 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y, preceptos jurídicos 1, 2, 3, 4 fracción XIV, 5 y 6 fracción VIII, inciso d, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey; se emite el presente Dictamen, en el sentido de que, el cruce de la calle Málaga con la avenida Paseo del Acueducto, en Monterrey, Nuevo León, forma parte de los bienes de dominio público municipal”.

- IX. Acta circunstanciada de la comparecencia del C. Lic. Alejandro Ruiz Garza, en su carácter de representante común de los vecinos residentes de la Calle Málaga en la Colonia Satélite Acueducto 7° Sector, de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, a fin de ratificar en todas y cada una de sus partes, la solicitud presentada ante la Dirección de Participación Ciudadana, así como su voluntad del porcentaje reglamentario establecido en el artículo 6, fracción I, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- X. Escrito con fecha de recibido del 05-cinco de septiembre del 2023-dos mil veintitrés, suscrito por el C. Lic. Alejandro Ruiz Garza, Representante Común autorizado para oír y recibir notificaciones de los vecinos residentes de la Calle Málaga en la Colonia Satélite Acueducto 7° Sector, de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, con quien se entenderán las actuaciones a las que haya lugar.

SEXTO. Como se desprende del artículo 2 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León; y 12, párrafos primero y tercero, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento, mediante acuerdo de sus integrantes, podrá autorizar las restricciones temporales del acceso a las vías públicas de su Municipio, que hayan sido previamente solicitadas, estas deberán ser por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años, y la misma será publicada en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, y una vez realizada la recepción y estudio de los documentos mediante los cuales la Dirección de Participación Ciudadana propone la aprobación de la solicitud referida en el antecedente **ÚNICO** del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión consideramos procedente lo antes descrito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA, DE FORMA PARCIAL, DE LA CALLE MÁLAGA EN LA COLONIA SATÉLITE ACUEDUCTO 7° SECTOR, DE LA CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por un período máximo de 4-cuatro años en la ubicación descrita en el segundo párrafo, fracción II, del considerado **QUINTO** del presente dictamen.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto de la Ciudad Heroica de Monterrey para la realización del documento en el que conste la autorización realizada en el acuerdo **PRIMERO** de este

115

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo, fracciones I a la VII, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Notifíquense los acuerdos y el contenido del presente dictamen al solicitante, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto de la Ciudad de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / REGIDORA MARIA CLAUDIA CANTU MARTINEZ, Coordinadora / REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA, Integrante / REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO, Integrante / REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTU, Integrante / (RUBRICAS) / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVAIS / (SIN RUBRICA)".

Sigue expresando la C. **REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ**: "Es cuanto".

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "Gracias Regidora. Concluida que ha sido la lectura, pregunto a los presentes, ¿si alguien tiene algún comentario que hacer al respecto, sírvanse manifestarlo? Regidora, tiene el uso de la voz".

En uso de la palabra la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: "Bueno, para felicitar a esta Comisión, yo formo parte de ella, aclarando. Felicítate, Claudia, Regidora Claudia, a ti y a toda la gente del equipo de Participación y de la Comisión, parece fácil, pero convencer a todos los vecinos de entregar la papelería, fue un trabajo titánico, pero sobre todo ya darles la certeza a estos vecinos de que... por la inseguridad y todo, van a tener sus colonias privadas. Gracias, Alcalde".

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "Gracias Regidora, ¿alguien más desea hacer uso de...? Por favor Regidora, Adelante".

En uso de la palabra la C. **REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ** dijo: "Gracias. Muchas gracias maestra Liliana por todo lo que nos ha dejado aprender de usted, se lo reconocemos creo que todos los compañeros, y también para mencionar que en la democracia la mayoría siempre se impone, no siempre todos estamos de acuerdo. Si hay algún vecino de estas colonias que tenga algún tema a tratar. En este Gobierno de Monterrey tenemos toda una Dirección que es la de Concertación Social; en ella está



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

también la Jefatura de Oficinas del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, tiene tres centros; el primero está justamente donde está ubicada la Dirección de Participación Ciudadana en la Colonia Caracol. Hay otra ubicación en el Parque Tucán, y hay una más en Fomerrey 35, en la calle Sector Popular Número 2120, contamos con cinco mediadores en esta Administración. Hemos avanzado mucho en este tema, intentamos que los ciudadanos puedan convivir en paz y ponerse de acuerdo para beneficio de todos. Es cuanto”.

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Gracias, Regidora, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? Bien, no habiendo más comentarios se someten a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén por la afirmativa?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL manifestó: Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES”.** (Con 26 votos a favor).

Sigue en el uso de la palabra, el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL “A continuación las **Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura** harán la presentación de **un asunto**. Tiene el uso de la voz el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú, por favor”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ** dijo: “Con su venia, Alcalde. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura tienen agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del UNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACION Y CULTURA Y DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú).

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de

117

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 23 bis, 25, fracciones XI y XIII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el presente, presentamos al pleno del Ayuntamiento el Dictamen respecto a la solicitud realizada por parte de la Dirección de Proyectos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno de Nuevo León, para la **REUBICACIÓN DE LA ESCULTURA “MIRADA”**, localizada en la avenida Constitución, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Por lo que con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 06 de septiembre de 2024, la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, recibió el oficio 119/DP/2024, suscrito por la persona titular de la Dirección de Proyectos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno de Nuevo León, la Arquitecta Nancy Colado González, en el cual solicita permiso para la reubicación de la Escultura “Mirada”, derivado del despliegue de infraestructura del proyecto de la Línea 4 del Metro, misma que de acuerdo al trazo final, se construirá sobre Av. Constitución, iniciando frente a Ginecología y terminando en la colonia Miravalle, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El oficio mencionado en el Antecedente anterior, contiene el oficio SCNL/SPDC-238/2024, de fecha 22 de julio de 2024, suscrito por el Subsecretario de Participación y Diversidad Cultural de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Nuevo León, Lic. Alejandro Rodríguez Rodríguez, en el cual expresa su visto bueno respecto de la reubicación de la citada escultura.

TERCERO. En fecha 29 de agosto de 2024, el Lic. Jean Leautaud Russek, Director General del Parque Fundidora O.P.D., remitió al Arq. Edgar Gerardo Acosta Hinojosa, Director de Vías de Comunicación de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, escrito mediante el cual informa que el 27 de agosto de 2024, se llevó a cabo la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ese Organismo Público Descentralizado, aprobándose por parte de dicho Órgano de Administración, la instalación de la obra referida en el área de Paseo Santa Lucía, en el entendido que todos los costos necesarios serán a cargo y cuenta de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.

118

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CUARTO. La nueva ubicación propuesta para la escultura “Mirada”, es el interior del parque Fundidora, como se aprecia en el siguiente plano, como lo mencionan en el oficio 119/DP/2024, descrito en el Antecedente Primero del presente dictamen.





Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

QUINTO. En fecha 19 de agosto de 2024, los Coordinadores de las Comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, los regidores Liliana Tijerina Cantú y Rubén Alberto Salinas Cantú, respectivamente, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, remitieron solicitud de opinión sobre la reubicación de la escultura “Mirada” a la presidencia del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con copia a los críticos de arte comisionados por especialidad a sugerencia de dicho Consejo; al cronista municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; al Colegio de Arquitectos de Nuevo León; y a la Directiva de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A.C; y el 9 de septiembre de 2024, al Instituto Nacional de Antropología e Historia, Delegación Nuevo León; dando un término de máximo 10 días hábiles para remitir la opinión solicitada, mismo que concluye el día de hoy, sin haberse recibido opinión alguna.

De los documentos anteriormente descritos, las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Las Comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, son competentes para conocer, analizar y estudiar la solicitud en comento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey.

SEGUNDO. La escultura “Mirada” se encuentra localizada en la ruta escultórica de la Avenida Constitución. Su autor es Josep María Sirvent, un artista e ingeniero español de sencillez esencial en el tratamiento de elementos naturales como son los diferentes tipos de granito, mármol acero corten y hierro. Su obra crea un sólido equilibrio entre la contundencia de la fortaleza y el carácter mítico de lo primigenio, en el que aparece un diálogo reservado o incluso un abrazo, entre piedras y metal. Esta unión que manifiesta el origen común, no presenta jerarquías o diferencias, pero si complementariedad, armonía y elegancia; Josep María Sirvent, ha ganado algunos premios y distinciones como lo son: Beca de Dibujo, Escola Lliure de Mediterrani, Mallorca (1980), Primer Premio de Escultura, Ciudad de Palma Fundación Bartolomé March (1990), Premio Xam de Artes Plásticas, Ayuntamiento de Palma, Mallorca (2012).

120

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. La reubicación de la escultura “Mirada” deriva de la solicitud realizada por parte de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno de Nuevo León, a través de la Dirección de Proyectos de la Subsecretaría de Infraestructura, debido a la interferencia que existe con la construcción de la Línea 4 del Metro, misma que de acuerdo al trazo final, se construirá sobre Av. Constitución, iniciando frente a Ginecología y terminando en la colonia Miravalle en el municipio de Monterrey. La nueva ubicación propuesta para la escultura “Mirada” es al interior del Parque Fundidora, como se señala en el antecedente **CUARTO**.

CUARTO. En la ubicación propuesta no aplica el criterio de consenso vecinal favorable debido a que no hay vecinos colindantes.

QUINTO. El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 6, 7, 9, 10 y 14 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, así como por los artículos 20, 22, 23, 23 bis, 25, fracciones XI y XIII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. El artículo 11 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, establece que: *“al resolver el Ayuntamiento se turnará a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura, la autorización de la edificación, ubicación o reubicación del monumento o escultura, la cual deberá ordenar se forme el expediente, aplicándole un número y clave e integrándolo al archivo y al inventario del patrimonio inmueble de la ciudad”*.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, de este Ayuntamiento, sometemos a consideración de este órgano colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba **LA REUBICACIÓN DE LA ESCULTURA “MIRADA”**, la cual se encuentra ubicada en la ruta escultórica de la avenida Constitución, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para ser reubicada en el interior del Parque Fundidora en los



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

términos del antecedente **CUARTO** del presente dictamen, debido a la interferencia que existe con la construcción de la Línea 4 del Metro.

SEGUNDO. El solicitante, **a su costa y bajo su responsabilidad**, por sí o a través de un tercero, realizará la reubicación y conservación del monumento antes señalado.

TERCERO. La presente autorización no exime de los permisos o licencias que, en su caso, y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables el solicitante deberá tramitar.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a notificar a la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno de Nuevo León y a la Secretaría de Cultura del Gobierno de Nuevo León, sobre los presentes acuerdos, lo anterior para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey, así como a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Ayuntamiento, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, integren los expedientes, con números y claves, integrándose al archivo y al inventario del patrimonio inmueble de la ciudad, de conformidad con lo establecido en el Considerando SEXTO del presente dictamen.

SEXTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, Coordinadora de la Comisión de Educación y Cultura / REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA, Integrante de la Comisión de Educación y Cultura / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVAIS, Integrante de la Comisión de Educación y Cultura / REGIDORA AGUEDA ALE VALDÉS, Integrante de la Comisión de

122

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura / REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ, Integrante de la Comisión de Educación y Cultura / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura / REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA, Integrante de la Comisión de Educación y Cultura / (RUBRICAS) / REGIDORA KATHIA IVONNE CANTU MARTINEZ, Integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura / (SIN RUBRICA)”.

Sigue expresando el C. **REGIDOR RUBEN ALBERTO SALINAS CANTÚ**: “Es cuanto”.

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo quien desea hacer el uso de la voz se someten a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quiénes estén por la afirmativa”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor).

Manifestando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “A continuación, la **Comisión de Juventud** hará la presentación de un **asunto**. Tiene el uso de la voz la Regidora Ruth Carolina Cavazos Nieto”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO** dijo: “Gracias Alcalde. Honorable Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Juventud tiene agendado para presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Ruth Carolina Cavazos Nieto).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

123

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Las y los integrantes de la Comisión de Juventud, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XVIII, inciso d) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LAS PERSONAS GALARDONADAS DE LA MEDALLA AL “MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA”, EDICIÓN 2024**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2007, el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, aprobó la creación de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia, con el objetivo de reconocer la labor de las y los jóvenes de la Heroica Ciudad de Monterrey que por sus actividades destaquen en las áreas culturales y artísticas, académicas y de liderazgo social.
- II. Dentro de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, el Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, aprobó expedir la Convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, Edición 2024.
- III. De acuerdo con la Base VII, de la Convocatoria mencionada en el Antecedente anterior, el plazo límite de recepción de las propuestas sería hasta el 1 de agosto del 2024, periodo que ya concluyó.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción XVIII, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Juventud, es competente para llevar a cabo la convocatoria para la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”.

SEGUNDO. El artículo 4, párrafo décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas

124

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

con un enfoque multidisciplinario que propicien su inclusión en el ámbito político, social económico y cultural del país.

TERCERO. El artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas con un enfoque multidisciplinario que propicie su inclusión en el ámbito político, social económico y cultural en el Estado.

CUARTO. De conformidad con la Base VIII de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2024, aprobada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 29 de febrero de 2024, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento y la Directora General del Instituto de la Juventud Regia elegirán a las y los galardonados a este reconocimiento.

QUINTO. El artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que las votaciones para elegir personas, ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna

SEXTO. En relación con el Antecedente II del presente Dictamen, se emitió Convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2024, por este Ayuntamiento, teniendo respuesta de 7 postulaciones de las 3 categorías.

SÉPTIMO. Después del análisis debidamente realizado de las postulaciones, esta Comisión y la Directora General del Instituto de la Juventud Regia, han seleccionado a las y los siguientes galardonados:

1. Culturales o Artísticas:

Joacim Neftalí Robledo Hernández.

José Eduardo Aguado Peña.

2. Académicas:

Libni Hajalet Aceves Córdoba.

Lisania Michelle Castañeda Sandoval.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

3. De Liderazgo Social:

Claudia Stephany Rodríguez Carrera.
Daniel Gerardo García Soto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar la **Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”**, edición 2024, en las siguientes categorías:

1. Culturales o Artísticas:

Joacim Neftalí Robledo Hernández.
José Eduardo Aguado Peña.

2. Académicas:

Libni Hajalet Aceves Córdoba.
Lisania Michelle Castañeda Sandoval.

3. De Liderazgo Social:

Claudia Stephany Rodríguez Carrera.
Daniel Gerardo García Soto.

SEGUNDO. Se instruye al Instituto de la Juventud Regia, para llevar a cabo las gestiones necesarias, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, a fin de definir fecha y hora para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”, edición 2024, en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD / REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO, Coordinadora / REGIDOR RUBEN ALBERTO SALINAS CANTU, Integrante / REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCIA, Integrante / REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES, Integrante /(SIN RÚBRICAS)".

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Gracias Regidora. Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se le concede el uso de la palabra. No habiendo comentarios, se somete a su votación, misma que deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el cual, por tratarse de personas ajenas a este Órgano de Gobierno Municipal, se hará por cédula impersonal y se solicita a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos servirse proceder a repartir las boletas, por favor".

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: "Solicito al Regidor Marcelo González, sirva auxiliarme con el conteo de las boletas, por favor".

Sigue expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Gracias Regidor. Les informo a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento que han designado a través de su voto a las y los galardonados a la "Medalla al Mérito Juventud Regia", edición 2024, por unanimidad".

Sigue expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: "Ahora bien, están a su consideración el resto de los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario? No habiendo comentarios, se someten a votación de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz. ¿quiénes estén por la afirmativa?".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL "Gracias. **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 26 votos a favor).

127

Acta Número 21 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

.....
.....

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DIA

A continuación, el C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión pasamos al siguiente punto del orden del día, el cual se trata de **iniciativas y propuestas** ¿Alguien desea hacer uso de la palabra en este punto? Regidora Tania”.

En uso de la palabra la C. **REGDIORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** expresó: “Gracias, con su permiso. Es una propuesta. Me voy a dignar a leerla. La propuesta es **establecer un catálogo de infraestructura vial** cuyo objeto sea **la realización permanente de estudios, revisiones y reparaciones preventivas de las vialidades y puentes de nuestro municipio**. Como bien sabemos, esta gran urbe ha crecido y nos caracterizamos por una ciudad de vanguardia y de alto crecimiento, sin embargo, nuestra infraestructura Puentes vehiculares, carreteras se han visto afectados muchas veces por las cuestiones de fenómenos meteorológicos que afectan a toda la zona metropolitana. Esto pone a prueba que la infraestructura y la movilidad de nuestra gente, lo que hace que se afecte a toda la ciudadanía. Por ello, el grupo de Regidores de Acción Nacional hacemos una propuesta de implementación de un mecanismo permanente disciplinario que nos permita llevar un control numerado y pormenorizado de nuestros puentes, vialidades, pasos a desnivel, túneles que cuenta el municipio, con el objetivo que se realice un chequeo continuo por parte de nuestras áreas de Protección Civil que nos permita determinar la salud de nuestra infraestructura. Me permito presentar la propuesta específica: *‘Se solicite a la Dirección de Protección Civil y a la Secretaría de Infraestructura Sostenible, así como a las áreas competentes para que en el ámbito de sus atribuciones realicen y elaboren un catálogo de la infraestructura vial del municipio, con el fin de realizar estudios, verificaciones, mantenimientos y reparaciones oportunas y preventivas que nos garanticen y salvaguarden a la población. Segundo, que la Secretaría de Finanzas y Administración, a efecto de brindar el recurso necesario para el debido mantenimiento, estudio y reparación de la infraestructura’.*

Continua expresando la C. **REGDIORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**: “¿Qué es, señor Alcalde?, principalmente es tener una bitácora con un número específico de puentes, conexiones, túneles que de manera lógica por el paso del tiempo, sumado a



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2021-2024

los efectos meteorológicos, pudieran sufrir algún tipo de desgaste, de daño, ya tenerlo establecido como una obligatoriedad de protección civil que de manera pormenorizada se realice esa supervisión para que nosotros podamos intervenir de manera previa a un desastre, ¿verdad? La idea es crear una cultura de mantenimiento preventivo dentro del Municipio de Monterrey. Es cuanto”.

Manifestando el C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Gracias Regidora. Y en tal virtud me permito instruir a nuestro cuerpo técnico a comunicar a la Secretaría del Ayuntamiento en tiempo y forma para que gire los oficios correspondientes a efecto de dar atención a la propuesta de la compañera Regidora. Muchísimas gracias”.

Sigue expresando el ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “¿Algún otro integrante de este Órgano Municipal desea hacer uso de la voz?, ¿nadie?”.

.....

**PUNTO OCHO
 DEL ORDEN DEL DIA**

Continúa expresando el ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Bien, pasamos, entonces, al siguiente punto del orden del día, que es **asuntos generales**. Por lo que tiene el uso de la voz la Regidora”.

Enseguida en uso de la palabra la C. **REGDIORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ** expresó: “Con su permiso, bueno, traigo dos temas los voy a decir rápidamente. El primero es, ayer una compañera Diputada del Grupo Parlamentario de Morena, hizo un atento exhorto al Municipio de Monterrey para que se informe sobre los avances de la construcción del paso a desnivel allá en Puerta de Hierro. Entonces, bueno, es mi solicitud también que se atienda el exhorto. Ese es un tema para pedirles que si por favor nos apoyen atendiendo el exhorto”

Continúa para otro tema la C. **REGDIORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ** quien expresó: “Y, por otro lado, en otro tema completamente diferente es hay algunas personas que han colaborado con nosotros en el Municipio, y me voy a referir a un caso específico de un medio de comunicación, digo, como saben, yo he trabajado toda mi vida en esos temas de comunicación social, etcétera y en medios, por eso tengo buena relación con muchos de ellos. Y el caso específico al que me estoy refiriendo es de un medio local al que se le debe dinero, ¿verdad? Sabemos que hay convenios, es la manera de trabajar,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

todo mundo lo sabemos, con medios de comunicación, y quisiera solicitar que se atienda, no solamente esa solicitud, sino en general, pues no dejar deudas, ¡vaya!, en la medida de lo posible, porque sabemos que no siempre es posible en el tema de finanzas, pero quiero hacer mención del tema del medio porque hacen una labor muy importante en nuestra comunidad los medios de comunicación, en general, pues nos ayudan a mantenernos informados. No son... ¡vaya!, y esto siempre lo he comentado con muchas personas, no están para molestar a ningún político, a ningún gobierno son aliados nuestros para informar a la comunidad, entonces, su labor, yo, habiendo laborado incluso en ese rubro, sé que es muy importante. Es una solicitud que hago y pues para todas las personas, ¿no?, que también traen deudas con ellos, que, si en la medida de lo posible se puedan liquidar, ¿no?, para dejar nuestras finanzas en el mejor estado. Y es todo”.

Acto seguido, el ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Gracias Regidora. Y en cuanto a la primera propuesta, me permito igualmente instruir a nuestro Cuerpo técnico, tomar nota de la propuesta para efecto de que la Secretaría del Ayuntamiento cumpla en tiempo y forma con la prevención que nos hace de parte de la compañera Diputada”.

Nuevamente el ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “En cuanto a la segunda, la Tesorería está ya trabajando en dejar liquidadas las cuentas de ésta Administración. Voy a pedir atentamente que se le dé especial atención al pago a medios de comunicación. Muchísimas gracias, ¿alguien más desea hacer Regidora?”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ** dijo: “Gracias. Para darle la bienvenida a las jóvenes y jóvenes presentes Gabriel, Alex, Estefany, Ana, Paola, Susana, Carmen, Andrea y Mafer, Regidora electa por el Municipio de Guadalupe. Bienvenidas a la última sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey. Bienvenidos, y esta es su casa”.

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Gracias y sean bienvenidos. Gracias. El Regidor Barona está en la lista de oradores. Regidor”.

En uso de la voz el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** dijo: “¿Yo sigo, Alcalde? Gracias. Tocar el punto de la compañera Regidora que decía de la deuda a un medio de comunicación específico. Yo creo que no solo los medios de comunicación, sino todo mundo que tiene una proveeduría o un servicio, etcétera, etcétera, el Municipio tiene el mismo valor, no solo quien se dedica a lo que decía la compañera como medio de comunicación. Es muy importante, claro, pero todos son importantes porque todos están invirtiendo su tiempo, dinero, esfuerzo y yo sí puedo decir porque conozco y tengo amigos que han trabajado para esta Administración, en área de construcción, en fin, diversas áreas y han estado muy contentos con el tema del manejo de los recursos públicos de esta



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Tesorería que dirige Rafael Serna, nuestro amigo Rafa Serna. La verdad no he escuchado quejas más que puras cosas buenas de la manera de los pagos, de los siempre muy a tiempo, muy puntual, porque las finanzas las han manejado con mucha pulcritud el Tesorero Rafa Serna y la gente que hace ese gran equipo de trabajo de la Tesorería de la Administración, tanto ahí como David Cueva, que es el área administrativa, se han compaginado muy padre y la verdad es que yo no he escuchado quejas. Ahorita, a lo mejor por el cierre del trienio es cuando empiezan los nervios, pero yo estoy completamente seguro de que lo que no se alcanza a pagar ahorita, pues viene otra administración y finalmente, el Municipio es un ente que no tiene colores, más bien funcionarios que unos que se van y otros que llegan, pero esto no puede parar, es una maquinaria que no puede parar. Yo considero que las cosas están bien hechas, han estado y se han hecho muy bien por estos dos personajes y muchos más que han colaborado. Pero hablando concretamente el tema de finanzas, yo creo que estamos muy, muy claros y muy cuidadosos. Yo celebro inclusive, Alcalde, aprovechando, una felicitación, tanto a Rafa Serna como a David Cueva, por esa pulcritud y esa transparencia con que se han manejado los recursos del Municipio de Monterrey. Es cuanto, Alcalde”.

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Gracias. Regidor. Regidora Ana Eugenia tiene el uso de la voz”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ** dijo: Gracias, Honorables compañeros..., ¿perdón?”.

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Una disculpa. Tiene el uso de la voz el Regidor Treviño...”.

Se escucha al C. **REGIDOR LUIS CARLOS TEVIÑO BERCHELMANN** decir: “No, no, adelante”.

A lo que el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Una disculpa sincera, por favor. Adelante, por favor”.

Retomando el uso de la voz la **C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ** expresó: “Gracias. Honorables compañeras y compañeros de Cabildo, desde el inicio de ésta Administración, y retomando un poco las palabras que acabamos de escuchar de voz de nuestro Alcalde, y, de llevar esta Administración con un carácter humanista y apoyando las causas sociales, se ha trabajado de una manera muy cercana, muy profunda, muy humana, durante más de dos años en una problemática que desde hace, desde el 2015, nadie —y no, no es culpar a algunas administraciones tendrían prioridades y por ahí no se atendieron temas—. Hablo específicamente de los trámites administrativos, de las condiciones de infraestructura que existen en un inmueble municipal llamado, ahora,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Mercado San Luisito. Éste mercado da sustento diario desde 1979 a muchas familias que por generaciones han heredado oficios, empleo, trabajo, emprendimiento y han fomentado desde ese espacio de resistencia en la histórica colonia Independencia, Cultura, Labor de trabajo —que tanto nos enorgullece a las personas de Monterrey— y Comercio formal. Somos una ciudad que históricamente y no se puede negar hemos tenido muchos problemas con el comercio informal que impera en la ciudad, sin culpar a nadie, otra vez, y sin añadir temas o entrometerme en temas que no me corresponden, ni de los del cual, por responsabilidad no tengo conocimiento. El comercio formal que existe en este mercado fue abandonado desde el 2015. Un mercado municipal, repito, que por alguna extraña situación se dejó de atender. Cuando empezamos a trabajar de la mano de las personas, que me permito agradecer también que nos acompañan una vez más, con esta sería la veinticuatroava ¿no sé si lo dije bien? Número 24 encuentro... ¿Sí lo dije bien? vigesimocuarta, gracias compañera, que amable corregir. Encuentro de trabajo entre ellos y nosotros, incluyo, no solamente mi trabajo porque no he trabajado de una manera aislada. He trabajado de una manera bastante acompañada por diferentes dependencias municipales, a las que agradezco también el enorme trabajo que han realizado, nos hemos sumado a las peticiones que han hecho ellos y ellas para mejorar las realidades de este inmueble. En vista de que en otras administraciones no se les dio el apoyo. Y a petición del entonces, Alcalde Luis Donald Colosio, se empezó a construir una agenda de actividades, de trabajo, de acciones que sí caían en las atribuciones municipales para poder revitalizar este espacio. Voy a mencionar algunas; en mayo del 2022, se hizo la primera asamblea mayo del 2022. Después de esa se hicieron 23 asambleas de trabajo en las que todas y todos los oferentes estuvieron participando, sin importar dejar a un lado los puestos que ocupaban, su ingreso diario y fueron horas de trabajo de la mano de la Dirección de Comercio en su momento, quienes estuvieron para poder avanzar en revitalizar este espacio. Después el 19 de diciembre, en sesión de Cabildo y delante de todos ustedes, se logró un acuerdo histórico para cancelar una deuda que tenían, por consiguiente, de la falta de atención que desde el 2015 no se les quiso recibir los pagos, porque ellos vinieron al Municipio de Monterrey, y no se les recibían los pagos sin explicación alguna ni en la Dirección de Ingresos ni en la Dirección de Comercio, no se les daba información. Desde ahí tuvimos una laguna y una falta de certeza de lo que estaba ocurriendo en este inmueble y más que el inmueble con las realidades comerciales de estas personas. Con las realidades laborales de estas personas que a lo largo de las décadas se convirtieron en el sustento de muchas familias y repito, le dieron vida a un espacio municipal abandonado. No somos los culpables en ésta Administración, pero sí los responsables de trabajarlo y por eso se hicieron todas estas peticiones aprobadas por compañeras y compañeros responsables de Cabildo de Monterrey. Se hizo la condonación del adeudo en el 2015, el 19 de diciembre del 2023, el 29 de febrero del 2024 se aprobó el cambio de nomenclatura, también a petición de las vecinas y los vecinos de la colonia Independencia y los oferentes que estaban en este espacio, para darle una nueva vida con mayor dignidad y con mayor identidad a un espacio que representa toda una colonia en la ciudad de Monterrey. El 19



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de marzo del 2024, se solicitó un avalúo que costó un presupuesto municipal y que fue extraordinariamente bien llevado por la Dirección de Patrimonio Municipal, con toda la responsabilidad, con toda la cercanía de llevar trámites administrativos municipales a la mesa de trabajo desde donde se estaba trabajando. Esto, la verdad, es un precedente histórico de cómo los vecinos y las vecinas estuvieron enteradas y acompañando trámites administrativos tan importantes como un avalúo municipal a un inmueble municipal para que estuvieran de acuerdo en las mejoras que estaban solicitándose. Y que tuvieran claridad de lo que sí se podía y no se podía hacer. Después de este avalúo, el 19 de junio del 2024, se entrega al Municipio de Monterrey el resultado del avalúo que arroja un número bastante alto, una cantidad bastante alta, considerando la resistencia y las condiciones que hay en ese Mercado, de los oferentes que sobreviven ahí, y bueno, pues se solicita mediante una carta, repito, también al entonces Alcalde Luis Donald Colosio, firmada por las oferentes y los oferentes de este espacio municipal, de que se haga una condonación a medida del trámite sensible, cercano, humano, repitiendo las palabras que acabamos de escuchar, para que se pueda realizar un nuevo trámite administrativo y darles un poco de certeza sobre el espacio del que ellos están sobreviviendo y subsistiendo diariamente junto con sus familias. A raíz de esto, se llegó a la sesión de Comisión de Hacienda, quien es quien debería de haber aprobado el avalúo, no sabemos el motivo por el cual no, porque se cuestionó y no se tuvo información y es por eso que, en ésta, que pareciera ser la última sesión de Cabildo de esta Administración Municipal, y para no dejar otra vez en manos de la incertidumbre, a dónde va a parar el patrimonio de estas personas”.

Continúa expresando la **C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ**: “Solicito de manera respetuosa y desde la empatía más profunda, compañeras y compañeros, realizar una sesión extraordinaria para poder revisar con responsabilidad ese trámite que no se atendió y que los vecinos y vecinas de este inmueble municipal, de este sector poblacional, que lo repito, fueron 23 mesas de trabajo. Yo no sé cuántas mesas de trabajo tuvimos con diferentes sectores poblacionales para lograr acuerdos. Ahorita acabamos de escuchar lo que la compañera de la Comisión de Participación Ciudadana realizó, creo que ellos se aventaron dos años trabajando para lograr este objetivo que es un beneficio para la ciudadanía. No es un beneficio para una dependencia municipal, es un beneficio para una ciudadanía y ciudadanía que, desde una realidad ya bastante desmejorada, hablamos de personas adultas mayores, de mujeres emprendedoras, ya con hijos de personas con discapacidad que tiene un ingreso, en verdad, mínimo pero que siguen creyendo en el comercio formal y en la Administración Pública Municipal como responsable de este inmueble. Les pido, por favor, reconsideremos la posibilidad de tener una sesión extraordinaria para volver a ver el tema, por si no quedó claro con responsabilidad. No es justo que terminemos esta Administración Municipal dejando a un grupo de personas con una falta de certeza sobre lo que es el patrimonio, del cual han resistido, porque ni siquiera hemos estado atentos en verdad a todo lo que conlleva ese espacio. Nunca se realizó una visita, nunca se realizó una inspección, en verdad ellos estuvieron en la mejor disposición



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de ser escuchados, de proponer y de venir una y otra vez a tantas juntas que tuvimos con ellos para buscar estas mejoras. Y creo que sería justo y un gesto de honorabilidad y de responsabilidad por parte de esta Administración Pública Municipal reconsiderar esta propuesta. Es cuanto”.

A lo que el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** dijo: “Gracias Regidora ¿Tiene la propuesta ahí para turnarla con carácter de urgente a la Comisión de Hacienda?”.

Solicitando el uso de la palabra la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ**, quien expresó: “Quiero secundar a mi compañera Regidora Ana Eugenia. Mujer solidaria, me recuerda una canción de Mocedades, *En la plaza vacía nada vendía el vendedor, pero ella nunca apagaba su voz*. Y le he reconocido y se lo he dicho personalmente, ‘Tú traes tu tema y lo has sacado adelante como una guerrera’, y en este caso de la colonia Independencia, que es donde naciste y viviste de chiquilla, pero déjame decirte que yo también estoy enlazada con esa colonia, ahí tenía una tía mía, un cine que se llamaba Independencia, y yo los fines de semana iba y le ayudaba a vender allí en la taquilla y de alguna manera en la colonia Independencia es gente que ha pasado como una tradición los oficios, las artes, todo lo que hacen a sus familias. Y este mercado icónico del mercado de San Luisito debe ser visto, Alcalde, con buenos ojos para que, si es posible, se haga lo que dice la compañera, una sesión extraordinaria para apoyar a esta gente que han estado, se han hecho viejas ahí, han estado desde jovencitas. No se han hecho ricos, pero han trabajado intensamente para su familia y la comunidad en adelante para que lo considere el grupo y lo considere Alcalde”.

El C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Gracias Regidora. El Regidor Jorge Ayala”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR JORGE ADRIAN AYALA CANTÚ** dijo: “En el mismo asunto, pues para secundar la propuesta, yo también creo y lo he platicado ampliamente, creo que es un tema que trae mucho trabajo y que aunque estamos en vistas del fin de esta Administración, pues creo que todavía queda una semana y en la medida de las posibilidades, tratar de que se le dé trámite a encausar este asunto que creo que ya se hizo prácticamente toda la chamba previa y ojalá se pueda hacer el trabajo en comisión y se pueda tramitar el asunto para que pues los oferentes que están ahí puedan obtener ese beneficio. Sabemos que, pues digo, como lo decía aquí Ana Eugenia, las condiciones del mercado no han sido, el gobierno en diferentes etapas no ha dado la atención y creo que sí se puede hacer un esfuerzo por hacerlo y para secundar lo que mencionó la compañera y también la compañera Lily. Es cuanto”.

El C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** dijo: “Gracias.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Tiene el uso de la voz el Regidor Barona, y posteriormente el Regidor Luis Carlos Treviño Berchermann”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** dijo: “Gracias Alcalde. Bueno, yo también para secundar a la compañera Eugenia, a mi querida Lily, Jorge. Yo creo que no debería de ser un tema polémico, honestamente es darle certidumbre al trabajo de gente que de eso vive. Si bien es cierto, le dio vida al lugar, ¿levanten la mano la que trabaja ahí? Algunos de ellos yo los conozco y los conozco bien, y me conocen, estamos en el sector popular que es la CNOP, que es una organización que ustedes ya saben, donde tenemos comerciantes, oferentes, en fin, mucha, mucha gente que es la que pertenece a este sector de la CNOP, y efectivamente lo que hacemos nosotros es darles armas, oportunidades, espacios donde ellos puedan trabajar y trabajar dignamente. Y efectivamente creo que es muy válido y no nos quita mucho tiempo volver a reunirnos. Hace unos momentos, hace dos o tres horas, Eugenia me platicaba más detalles ahí en los bajos de Palacio, porque yo no estaba tan metido en el tema. Tenía algunas dudas y me quedó clarísimo lo que las amigas y los amigos estamos o están tratando de hacer por conducto, en este caso de ella, de Eugenia y ahora todos los demás que queramos involucrarnos, porque es un trabajo en conjunto y de equipo. Creo que es muy válido. No me cobrabas, yo vengo y te quiero pagar, pero te quiero pagar lo justo. ¿para qué?, para tener certeza jurídica, eso es todo lo que se trata. Para que ellos y sus familias, sus hijos, a lo mejor algunos de ellos ya se van a jubilar. Ya ven mi compadre, el barbón, ¿está joven, ¿verdad?, tiene 70, pero parece 40, pues a lo mejor ya le deja un hijo a una hija, un sobrino, en fin, la oportunidad de que ellos sigan laborando ahí. Entonces, se traduce nada más compañeros Regidores y Regidoras, Síndicos en certeza jurídica, nada más. Yo estaría al mil por ciento a favor de este tema. Eugenia y compañeros Regidores, Regidoras y Alcalde, y en el momento que ustedes indiquen para mí es prioridad, también. Ahora ya me sumo a esta prioridad para darle certeza a las y los compañeros que están ahí, ¿verdad? Que los afilie la CNOP, ¿o ya son de la CNOP ya son de la CNOP?, ¿verdad? Gracias, es cuanto”.

Acto seguido el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la palabra al C. **REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN** quien expresó: “Buenas tardes. Su servidor, soy integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, en dónde está seguramente ya radicado este dictamen, y decirles que cuenten con mi total disposición para que en el momento en que la Comisión nos convoque en los tiempos que nos queden, esperemos que sea la próxima semana, cuenten que de mi parte con todo gusto yo platicaría con los integrantes de la comisión para sensibilizarlos y buscar que esto transite perfectamente en favor de ustedes. Gracias”.

Enseguida, se le concede el uso de la palabra a la C. **REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ** quien dijo: “Nada más rápidamente quiero reconocer el esfuerzo que ha hecho la compañera Ana Eugenia, hemos sido aquí testigos de todo tu trabajo todos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

estos años. Entonces claro que vamos a apoyarte y apoyar, por supuesto, a las personas, a los locatarios, para que tengan la certeza jurídica que se merecen. Es cuanto”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVAIS** dijo: “Somos invitados. Ahí formamos una comisión y un grupo de tres, de cuatro personas. Y siempre fortalece, nada más quien lleva el punto, y eso es de que no nos invitan. Nosotros a veces no nos enteramos de cómo están las cosas, de qué camino llevan las cosas. Yo estoy muy de acuerdo claro que sí, porque también soy comerciante y estoy para apoyarlos, claro que sí, para eso venimos, porque fue la prioridad de nuestro Alcalde Luis Donald Colosio servirle a la gente, no servirnos de la gente. Y estoy con ustedes, compañeros, de veras, de todo corazón”.

Acto seguido el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** dijo: “Regidor Ixtoc, ya había solicitado el uso de la voz. Adelante”.

En uso de la voz el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “Bien. Precisamente en otro tema”.

El C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “¿En otro tema? Ahorita que terminemos, que agotemos este punto con mucho gusto le concedo el uso de la voz. La Regidora tiene el uso de la voz”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES** dijo: “Gracias, compañera Ana Eugenia, pues, secundando tu propuesta. Yo sé el trabajo que has hecho, ha sido un trabajo arduo, no lo has dejado, me tocó visitar a algunos oferentes de ese mercado, así que cuentas con todo el apoyo de las compañeras de Morena para secundar este proyecto”.

El C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Gracias Regidora, ¿alguien más desea hacer uso de la voz en este mismo tema? El Regidor Marcelo”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ** dijo: “Con su venia, señor Alcalde. Únicamente para felicitar con todo mi cariño y mi corazón a la Regidora Eugenia. Tuvimos un Cabildo muy productivo, tuvimos un Cabildo que cada uno de los Regidores tenía sus temas específicos y fue muy activo, y me gustó mucho, hasta me llena de alegría tu ímpetu, tu entrega, tus causas nobles y creo que tú eres un gran ejemplo de buen servicio público y felicidades. Y estamos a tus órdenes y a las órdenes de los vecinos y aquí vamos a andar”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Gracias Regidora. Tiene el uso de la voz”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA** dijo: “Gracias. Pues nada más para secundar el trabajo que se ha hecho por la compañera, que de reconocerlo y de apoyar a los adultos mayores. Tenemos una deuda con todas estas personas que siempre han sido, son de las personas más responsables, el que quieran ellos contribuir y pagar, y conozco muchos adultos que saben que para hacer uso de un espacio pues tienen que aportar algo. Entonces es importante que les demos la atención, que los escuchemos y pues, si se da la próxima sesión cuentan con mi apoyo. Gracias”.

Se escucha a la C. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ decir: “A mí no me aplaudieron”.

A lo que el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Ahorita le aplaudimos, con mucho gusto. Gracias ¿alguien más desea hacer uso de la voz en este tema?”.

Enseguida, en uso de la palabra la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ** dijo: “Gracias. Pues primero también felicitar a las vecinas de los vecinos, nos ha tocado verlos en estos pasillos por tres años que están intentando regularizarse. Felicidades porque también es tiempo, es dedicarle mucho esfuerzo, es muy desgastante hacer estos trámites burocráticos y Ana Eugenia es un ejemplo de una servidora pública que se debe a la gente. Sabe el valor que significa estar sentada aquí y velar por los intereses de la ciudadanía. Sabemos jurídicamente que esto es un tema de voluntad política. Es simple y sencillamente ver el cómo sí, se puede regularizar un tema que tiene mucha nobleza, que es un desarrollo económico que significa mucho para las familias de ustedes. Para externarle también mi apoyo Regidora, igual a las ciudadanas y los ciudadanos, porque sé que es un dolor de cabeza venir al Municipio, y a veces es bien tedioso y nos duele hasta la cabeza que no nos ofrecen ni un vaso de agua. Y otra vuelta, y otra vuelta y otra vuelta. Esperemos que esta sea la última vuelta y que la que siga sea ya para que tengan esa certeza jurídica para con sus familias y sus trabajos. Así que felicidades a todos los involucrados. Muchas gracias”.

A lo que el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Gracias, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? Regidora Claudia había solicitado el uso de la voz y posteriormente el Regidor Barona, nada más”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ** dijo: “Obviamente secundo a mis compañeros y la compañera sabe, de antemano, la admiración



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

y respeto que tengo por ella, pero quisiera aclarar, ¿lo que está solicitando es que votemos que estamos de acuerdo que haya una sesión extraordinaria en este momento?”.

A lo que el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “No, se tiene que turnar, primero tiene que dictaminar la comisión correspondiente y posteriormente, conforme al reglamento se celebraría la sesión extraordinaria”.

Retomando el uso de la voz la C. **REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ** dijo: “Estamos entonces de acuerdo se turna el dictamen a Comisión de Hacienda”.

A lo que el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Se turna el dictamen a Comisión de Hacienda con carácter de urgente”.

La C. **REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ** dijo: “Le agradezco”.

Sigue expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: “AL contrario, gracias a ustedes ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en este mismo tema? Regidor, nuevamente”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** dijo: “Gracias. Ya para concluir, exhortar a las y los compañeras de la Comisión de Hacienda que si gustan y no sé si los compañeros vecinos y comerciantes conozcan a quienes forman parte de la Comisión, ¿levantamos la mano quienes forman parte de la Comisión de Hacienda, por favor?, ¿quién más? Exhortarlos a que después de haber escuchado todo lo que hemos platicado acá, hagamos un compromiso para que, en la próxima sesión de ustedes, de la Comisión, pues se apruebe para que lleguemos a la extraordinaria con resultados positivos, ¿verdad?, ¿les parece bien? Entonces brinden un aplauso a los de la Comisión de Hacienda. Anímenlos, ¿eh? Y obviamente a Lily, ¿verdad? Un aplauso, por favor. Es cuanto, Alcalde. Gracias”.

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Gracias ¿Sobre este mismo tema alguien más desea hacer uso de la voz? No habiendo quien desee hacer uso de la voz, se turna a la Comisión de Hacienda con carácter de urgente”.

Sigue expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Pasamos a otro punto del mismo orden del día en Asuntos generales, ¿alguien que desea hacer uso de la voz?”.

Acto seguido el uso de la voz, el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “Primero que nada, a todos los compañeros de este Ayuntamiento, a los que por primera



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

vez ostentamos un cargo de elección popular, sirvieron como maestros y nos enseñaron a circular en este ámbito. Y también les agradezco algo muy en particular, nos ayudaron a darle luz a una situación que se presenta constantemente en la ciudad. La accesibilidad y el hecho de cómo tratar de incluir e integrar a las personas con discapacidad en la toma de decisiones, es un agradecimiento que hago a todos los miembros del Ayuntamiento, también del Gobierno Municipal, también a los miembros de este Ayuntamiento y Gobierno Municipal con los que tuve algún roce o alguna diferencia, se lo agradezco mucho, pero en particular me gustaría agradecer a algunas personas en específico, claro a usted Síndico”

Se escucha al C. SÍNDICO SEGUNDO Y C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Gracias”.

Continúa expresando el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: “Al ahora, Senador Colosio. No se diga a nuestra gran amiga Erika Moncayo, que es una guerrera incansable y allá todavía sigue poniendo la guerra y poniendo gorro para que se hagan las cosas. También, este Ayuntamiento ha sido un ejemplo en el que he descubierto varios amigos y agradezco en específico a una persona que no se encuentra ahora en este recinto, la anterior Síndica Primera Lucy Benny Villarreal. No se diga mis compañeros de Acción Nacional a los que tengo muchos años de conocerlos, Jorge, muchas gracias. Alguien de quien no me esperaba ser alguna vez amigo, porque así lo considero, Luis Carlos, muchas gracias. Y todo lo demás se lo agradezco tanto a ustedes por darle visibilidad a esta problemática que existe en nuestra ciudad. Gracias. Es cuanto”.

Acto seguido el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Gracias Regidor. Quiero decirle que la ciudad de Monterrey está agradecida con usted por su..., señor Regidor, le suplico por favor si solicita el uso de la voz, con mucho gusto se le concede. Por el contrario, Regidor, usted ha sido una de las personas, al igual que la compañera Ana Eugenia, quien más intensamente han trabajado y con quien sin duda la ciudad de Monterrey se ha convertido en una ciudad más humana. Gracias por su gran esfuerzo y por el apasionamiento de ambos, por las causas. A ambos se los dije en su momento, los admiro y lo reitero. Muchas gracias”

Enseguida el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL le concedió el uso de la voz al C. **REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN**, quien dijo: “Gracias. Antes que nada, agradecer a Ixtoc sus palabras. Pero mi comentario viene a lo siguiente. El día de hoy, la ciudad de Monterrey ha estado convulsionada en el tráfico. Estamos aquí ya por más de dos horas quizá, y nuestra comunidad está sufriendo en el tráfico allá afuera. Sin embargo, aún, aunque sé que existen limitaciones en personal en la Dirección de Tránsito de Monterrey, yo no he visto hasta este momento, hasta antes de entrar a la sesión, que nuestro Jefe de Tránsito haya salido a los medios de comunicación a orientar a los conductores para buscar vías alternas, a aquellos que vienen



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

con un origen de viaje y tienen un destino hacia determinado rumbo de la ciudad o de otros lados, que los orienten para ver que tomen otras vías alternas. Sabemos que no es fácil, pero todos los conductores buscan casi siempre las vías más rápidas y dejan olvidadas las vías que pueden tener acceso a ellos. Pero yo no he visto la parte comunicacional que la gente necesita estar orientada para que no vaya y choque o se encuentre con los nodos y los nudos de tránsito. Hago un exhorto muy urgente para que tanto el Director de Tránsito con el área de comunicación salgan a los medios a orientar, porque esto no se va a resolver hoy, estamos viendo que se ha agrietado más la zona del túnel, y esto va a tardar en solucionarse. Entonces, aun conociendo las carencias en el número de personal que tenga, debe al menos orientarse a la gente por vías alternas. Es cuanto. Gracias”.

Expresando el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**, lo siguiente: “Gracias Regidor. En este sentido, la problemática que se nos presenta por los hechos ocurridos en el túnel, complican por la comunicación con los municipios. Tengo entendido que el licenciado Gloria, junto con la Dirección de Movilidad, ya tenían un paquete de información sobre alternativas viales, que hacen a la comunicación, y en este momento instruyo a nuestra área de comunicación social a dar difusión a las alternativas viales para solucionar este problema. Muchísimas gracias Regidor, ¿alguien más desea hacer uso de la voz en asuntos generales? Regidor Jorge Ayala”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** dijo: “Gracias, buenas tardes. Tres temas, es peticiones muy breves. Hace algunos días, en algún medio se observó la situación en la que se vive la Avenida Zaragoza, que colinda aquí con nuestro palacio, y lo complicado que es la vialidad en ella, y diferentes recortes en la ciudad, y todos los que trabajamos aquí pues lo vemos diario, y en particular quería preguntar, y o si hubiera forma de checar, nosotros nos recordarán en algún momento, el año pasado, se aprobó un nuevo Reglamento de Estacionamientos Exclusivos, el cual contempla las bases de taxis como un tipo de estacionamiento exclusivo, y aquí en Zaragoza y Morelos hay una base de taxis la cual dificulto que haya cumplido con los requisitos en este reglamento aprobado por nosotros aquí para que siga operando, porque ese es uno de los puntos donde más conflicto se hace, además de la no sincronía de los semáforos, pero justamente en la vuelta de Padre Mier con Zaragoza, y ahí se quita un carril porque siempre está esta base de taxis. No estoy en contra de las bases de taxis, pero lo que quiero pedir es que se revise si está en condiciones su permiso, de ser así, y de no ser así, pues tratar de liberar la vía para aligerar la carga, sobre todo en las tardes que es cuando el flujo que sale del centro de la ciudad hacia Constitución, que es una de nuestras principales vías, se complica muchísimo. Pues quiero pedirle, Síndico, que ojalá pudiera en estos días que quedan, pues ver el estatus, ese es un lado”

Continúa expresando el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**: “Por otro lado, he visto también que el Gobierno del Estado. Y ahorita estaba viendo una nota que ya



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

incluso hay un ganador para construir el supuesto viaducto o el segundo piso de Morones Prieto. Y nosotros tenemos aquí una Comisión de Movilidad. Nosotros como Ayuntamiento somos el máximo Órgano de Gobierno Municipal, y quisiera pedirle que si hubiera forma nos pudieran informar qué hay al respecto, porque, aunque si bien he escuchado que probablemente se construya sobre el cauce del Río y a lo mejor no entran los permisos municipales, pues, la verdad es que todas las conexiones que se tienen que hacer para una obra de ese tamaño, pues necesariamente pasan por las vialidades que son patrimonio municipal y que se tiene que pasar aquí. Cuando se conectó el hoy viaducto, que hay sobre Morones Prieto que conecta la autopista de cuota a Saltillo hubo un acuerdo que tuvo que pasar por el Ayuntamiento en una administración anterior para construir una Gasa e incluso donaron, aportaron recursos públicos cuantiosos a 60 millones, no recuerdo para hacerla hoy Gasa del Alivio de Antonio L. Rodríguez a Morones Prieto, a la altura justo, de la colonia del Carmen. Y de este proyecto pues se sabe prácticamente nada y quisiera que nos pudieran hacer llegar a los integrantes del Ayuntamiento información al respecto, es una solicitud”

Nuevamente el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** sigue expresando: “Y, por último, pues en el mismo tenor que Ixtoc, y siendo ésta probablemente nuestra última sesión ordinaria, quizá haya alguna extraordinaria, y aunque mañana tenemos una solemne y tenemos otra solemne para la entrega de Poderes, pues agradecerles a todos ustedes, compañeros integrantes del Ayuntamiento, los que están aquí y los que no están; Lucy, Erika y algunos que a lo mejor hayan pedido licencia, no sé, pues agradecerles el trabajo, estos tres años ha sido productivo. Agradezco que hayan venido de azul la mayoría para despedirse en esta última sesión, algo tuvimos que haber hecho bien y en lo personal también, como lo decía Ixtoc, primero agradecer a mis dos compañeros de Acción Nacional, pero a todos creo que con diferencias a veces, pero sobre todo con mucho respeto, pero con Paco en la Comisión de Gobernación. Pues la verdad es que nos dimos bastante bien, sobre todo al principio, pero logramos siempre tratar de conciliar. Creo que esa era la visión de Luis Donald y siempre fue muy incluyente. Yo no me canso de decirlo, que siempre hubo apertura al diálogo y que la verdad es que este fue un cabildo sui generis para bien, porque siempre se buscó construir en pos de la ciudad, creo que eso hay que quedarnos con eso. Seguramente esta es una experiencia que a todos nos va a quedar para el resto de nuestra vida y que creo que sí tendría que ser siempre privilegiar el servicio público en beneficio de los ciudadanos y, que siempre se quedan cosas por hacer, pero el trabajo hoy queda, las amistades quedan, y no me quiero personalizar porque me voy a alargar muchísimo, pero agradecerles a todos y pues estar a sus órdenes en lo que venga. Es cuanto”.

Acto seguido el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** dijo: “Gracias, Regidor. En cuanto a las peticiones, se instruye a nuestro Órgano técnico a girar los oficios pertinentes informando las peticiones a la Secretaría del Ayuntamiento, a



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

efecto de que se dé cumplimiento a lo solicitado ¿Algún otro Regidor desea hacer uso de la palabra? Regidor Barona”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** dijo: “Gracias, Alcalde. La política y la oportunidad de hacer política, obviamente es para ayudar, servir para coadyuvar en los esfuerzos que la comunidad hace por tener un mejor entorno en todos los sentidos. Pero también es para hacer amigos y el que no lo entienda así, pues que no se dedique a la política. Entonces, de manera muy correcta Jorge comentaba bueno, pues dejamos amigos, yo creo que lo que hemos hecho aquí en este Cuerpo Colegiado ha sido fortalecer amistades que ya teníamos y hacer amistades nuevas. Ese es parte de hacer política, creo que las diferencias que se dieron durante estos años fueron mínimas comparadas con otros cabildos que he conocido sus historias. La verdad es que este Cabildo fue un peace and cake, que cómo dicen, un cabildo muy light, tranquilo, nadie sacó pistolas ni bazucas, se escupieron unos cuantos, pero nada más así con las puras miradas. Y lo que quiero decirles es que precisamente este grupo colegiado que hoy dirige nuestro Síndico Bahena, y en su tiempo Luis Donald y Betsabé, atinadamente, pues la verdad es que como nos gusta el tema y nos gusta ayudar y nos gusta apoyar, vamos a seguir los que estamos aquí, seguramente en algún otro lado, en alguna otra dependencia o en algún otro instituto, o en alguna trinchera, llámese como se llame, siguiendo la labor que hasta hoy hemos hecho, que es el de servir y donde quiera que estemos, cualquiera de los que estemos aquí, yo creo que siempre nos vamos a abrir la puerta para atender una petición de quienes pensamos igual, de quienes coincidimos en esta vida durante estos tres años para poder servir a la gente. Nunca vamos a acabar, ¿por qué?, porque siempre va a haber una cosa más que tengamos que hacer y que resolver y que ayudar. Pero creo que hicimos lo que estuvo en nuestras manos y seguramente la historia lo recordará en su momento. Entonces, aquí tienen ustedes en Carlos Barona, un amigo más —y de aquí pal real— Los voy a extrañar, quiero que sepan, espero no mucho para seguirlos viendo más seguido, pero aquí tienen un buen amigo. Es cuanto, mi querido Alcalde, Antes de ponernos y sacar los pañuelos. Gracias”.

Acto seguido el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL expresó: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Bien, no habiendo quien desea hacer uso de la voz, me permito hacerlo yo brevemente. Honor a quien honor merece. En fechas recientes, tuve el honor de ser invitado a una celebración de Honores a la Bandera de la Escuela Secundaria Número 50, dirigida por la maestra Irene Villafuerte Elizondo. Múltiples ocasiones Galardonada con una trayectoria de 54 años dedicada a la docencia, me compartió su pared de trofeos en la oficina, su pared de reconocimientos y me impresionó. Así que, platicando con ella, me compartió también que recibió un premio a la excelencia que se otorga en la ciudad de Dubái, un premio mundial a la excelencia y que ningún reconocimiento pasa desapercibido. Que ningún logro se quede sin su debida recompensa.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Maestra Irene Villafuerte Elizondo respetuosamente le pido pase aquí al frente de parte mía, a título personal quiero reconocerle con un pequeño diploma, 54 años de trayectoria”.

Enseguida la Maestra Irene Villafuerte Elizondo pasa al frente a recibir su reconocimiento

Una vez entregado el reconocimiento la **MAESTRA IRENE VILLAFUERTE ELIZONDO** expresó: “Gracias. Es obvio que los maestros no necesitamos micrófono porque tenemos la voz fuerte. Fíjense que hace 20 años estuve aquí en el Cabildo y la verdad ahorita me siento muy honrada, Presidente por la invitación que me está haciendo, está haciendo a mi servidora. Y quiero decirles que hemos participado en *Premio Nuevo León a la Calidad*, *Premio Nacional de Calidad*, *Premio Internacional de Calidad* por dos ocasiones, el *Premio Asia Pacífico*, también por dos ocasiones. El día de mañana en Dubái recibimos el *Premio Mundial a la Calidad*, una servidora tomó la decisión de quedarme aquí en Monterrey, de quedarme con mis alumnos y realmente dedicar este premio a todo el personal directivo, docente, administrativo y de intendencia de la Escuela Secundaria número 50, Licenciado José Vasconcelos. Muchísimas gracias por este reconocimiento, Presidente. Gracias, la verdad, para mí esto es un honor, hacer lo que te gusta, la verdad, estar en esa hermosa misión que nos ha tocado llevar a cabo. La misión es lograr que todos nuestros alumnos adquieran conocimientos y desarrollen habilidades intelectuales en un marco de igualdad de oportunidades que les permita una formación integral en la escuela secundaria, fomentando a la vez los valores morales y éticos. Gracias, gracias, gracias por este hermoso reconocimiento. Muy amables. Y también, si me permiten agradecerles, ahorita escuchando lo que ustedes estaban comentando, hermosos Regidores, la verdad me quedé impactada y Encargado del Despacho y todo. ¿Si verdad?, le digo ¿quién?, dice yo”.

El C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Es que dice hermosos regidores y le digo y yo”.

Sigue expresando la **MAESTRA IRENE VILLAFUERTE ELIZONDO**: “La verdad el que esté escuchando, el que ustedes estén haciendo propuestas. Ahorita que escuchaba que estaban apoyando a la colonia Independencia, ¡bravo, bravo, bravo! Y sí, les quiero decir una reflexión: *Cuando los obstáculos no nos detengan para estar donde nosotros queremos estar. Cuando continuamente estemos aprovechando y descubriendo caminos libres para llegar, habremos encontrado el significado del éxito y el éxito ya lo tiene.* Felicidades Regidora. Por último escuché lo de la Clínica Hospital de la Sección 50. Gracias, gracias, gracias que ya tenemos nuestra Clínica Hospital de la Sección 50. Tenemos a un excelente Secretario General, y no es que esté yo... nada que ver... Juan José Gutiérrez Reynosa, pero la verdad ha hecho una excelente, una excelente labor. Muchísimas gracias. Dios me los bendiga. Muy amables. Estoy para servirles sobrinos, nietos, ya saben”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Acto seguido el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** dijo: “Muchas gracias. Vamos a tomar un minutito en lo que nuestra galardonada ocupa su asiento. Gracias. Regidor Luis Carlos Treviño Berchermann tiene el uso de la voz”.

En uso de la voz el C. **REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN** dijo: “Muchas gracias, señor Alcalde. Una precisión. Y este es un tema de su agenda. Mañana estamos convocados a la Guardia de Honor en el Obelisco, por un lado, la cita es a las 6:30 de la mañana, por el otro lado, nos dicen que es a las siete el evento, cuando históricamente ha empezado a las ocho. Sin embargo, en la ecuación de todo esto no estaba el tema del conflicto del tráfico, es simplemente pues que se nos haga la precisión, cuál va a ser la hora del inicio del evento para que cada quien tomemos nuestras providencias y poder llegar con oportunidad al evento”.

Se le concedió el uso de la palabra a la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** quien dijo: “Yo creo que debe ser a las siete en la mañana, la hora que iniciamos, porque precisamente por lo que dice el Regidor Treviño Berchermann, hay mucho tráfico y también vamos a interrumpir ahí con nuestra guardia de honor. Entonces a las 6:30 o a las 7, antes se hacía las seis de la mañana y yo siempre llegaba”.

A lo que el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: Gracias Regidora, ¿alguien más sobre este mismo tema desea hacer uso de la voz? En tal caso regidores a las siete de la mañana y se les exhortaría tomar las debidas precauciones para arribar con puntualidad al evento. Vamos a procurar unos 15 minutos de tolerancia, pero sí considerar, por favor, sin tolerancia, dice la Regidora. Regidor Barona”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** dijo: “Nada más preguntarte, el orden del día de esta guardia de honor, el año pasado, Alcalde, si mal no recuerdo nuestro Cronista de la Ciudad, Leopoldo Espinoza Benavides hizo uso de la palabra, ¿verdad? No sé, desconozco cuál es el orden del día, nadie me ha sabido decir si, si va a ser otra vez, Polo Espinoza el que vaya a hablar o no, ¿cómo va a estar?, ¿saben ya el orden del día? Supongo”.

Expresando el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Está convocado el Gobernador del Estado, también, junto con este Honorable Cuerpo. Colegiado se tiene programada la Guardia de Honor para un evento de una duración máxima de media hora. En ese tenor, y por respeto al horario del gobernador, es que no puedo ya yo mover el horario”.

Nuevamente el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** dijo: “Pero mi pregunta Alcalde, concretamente es ¿no tiene participación en este caso como el año pasado el



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Cronista?, o sea hablar sobre el tema que nos convoca, ¿es pregunta, sí va a hablar, no va a hablar?, porque acá me dicen que sí luego que no, ¿sí habla?, digo, ¿dentro del orden del día? o cómo está”.

Expresando el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: “Sí tiene programado, está invitado y tiene programado también una pequeña participación como tal”.

Se escucha al C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** decir: “Muy amable, gracias”.

El C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL dijo: “Al contrario, gracias. Muy bien. Tengo, yo aquí específicamente, es, Lectura de la estrofa de la Carta de la Fundación de Nuestra Ciudad a cargo del Cronista. No recordaba la nomenclatura de su participación. Muchísimas gracias, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?”.

.....
.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DIA**

Acto seguido, el C. **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL** dijo: “Agotado el orden del día, antes de que alguien más quiera hacer uso de la voz, no, no, es cierto. Agotado el orden del día para esta sesión se declaran clausurados los trabajos de la misma, siendo las dieciocho horas con once minutos el día en que fuimos convocados. Muchísimas gracias. Citando a Gustavo Cerati. Gracias Totales”. - Doy fe.- - - - -

**FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA
SÍNDICO SEGUNDO Y ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

REGIDORAS Y REGIDORES:

C. ANABEL MOLINA GARCÍA _____

C. ADÁN ARIZPE MONTAÑO _____

C. KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ _____

C. JOSÉ ANTONIO CHAVEZ CONTRERAS _____

C. AGUEDA ALE VALDES _____

C. GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA _____

C. CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ _____

C. FIDEL AYALA MONSIVÁIS _____

C. ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ _____

C. MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ _____

C. JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ _____

C. MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES _____

C. MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ _____



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

C. JOSÉ FRANCISCO SALINAS CARRILLO _____

C. RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO _____

C. ARTURO MÉNDEZ MEDINA _____

C. ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA _____

C. RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ _____

C. BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO _____

C. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN _____

C. LILIANA TIJERINA CANTÚ _____

C. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ _____

C. CARLOS BARONA MORALES _____

C. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ _____

C. TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ _____

C. LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA _____

C. KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ _____



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

C. ALEJANDRA MACHORRO FUENTES

SÍNDICOS

SÍNDICA PRIMERA KATIA LIZBETH SALAZAR
REYES
